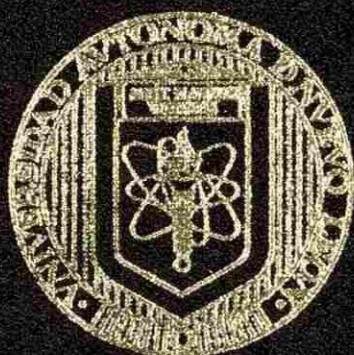


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA  
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES  
(UNA PROPUESTA EDUCATIVA)

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS

PRESENTA

JUAN DE DIOS MARTINEZ VILLARREAL

MONTERREY, N. L.

ENERO 2002

TM

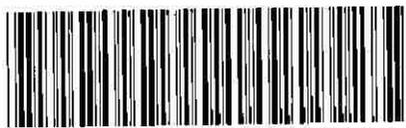
Z7164

.A2

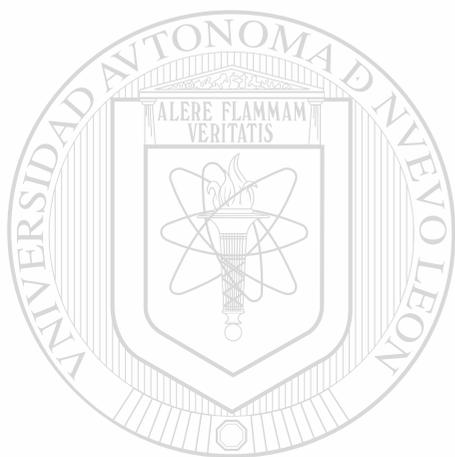
FCPYAP

200 

.M3



1020146951



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

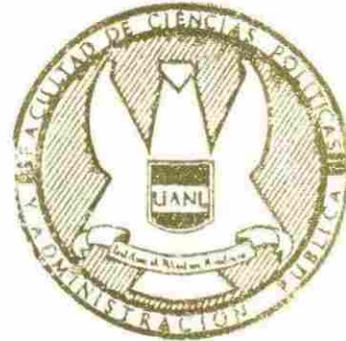


DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES  
(UNA PROPUESTA EDUCATIVA)

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN

PRESENTA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

JUAN DE DIOS MARTINEZ VILLARREAL

MONTERREY, N. L.

ENERO 2002

**LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES**

**(UNA PROPUESTA EDUCATIVA)**

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## INDICE

### CAPÍTULO I

#### LA DEMOCRACIA ATENIENSE

1.1. La evolución y la estructura democrática en Atenas.....	3
1.2. Las posiciones filosóficas frente a la democracia ateniense .....	8
1.2.1. Los sofistas.....	8
1.2.2. Sócrates.....	9
1.2.3. Platón.....	10
1.2.4. Aristóteles.....	11

### CAPÍTULO II

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES EN MÉXICO

2.1. La enseñanza y formación de la democracia y sus valores en la educación.....	14
2.2. Los valores democráticos en la Constitución Mexicana.....	16
2.2.1. Garantías de libertad.....	17
2.2.2. Garantías de igualdad.....	22
2.2.3. Garantías sociales.....	24
2.2.4. Garantías políticas.....	26

### CAPÍTULO III

#### LOS VALORES

3.1. Diferentes acepciones de la palabra valor.....	27
3.2. Características de los valores.....	34
3.3. Diferentes teorías de los valores.....	37
3.3.1. Teorías subjetivas.....	37
3.3.2. Teoría objetivista.....	43
3.3.3. Teoría intermedia de Frondizi.....	46

### CAPÍTULO IV

#### LA DEMOCRACIA

4.1. Diferentes concepciones de la palabra democracia.....	48
4.2. Diferentes tipos de democracia.....	50
4.2.1. Clasificación de Giovanni Sartori.....	50
4.2.2. Democracia en consideración de la forma de participación del ciudadano.....	51
4.2.3. Democracia elitista.....	52
4.2.4. Democracia participativa.....	52
4.2.5. Modelos ideales analizados por Robert Dahl.....	53
4.2.6. Democracia cristiana (Basave Fernandez del Valle).....	53
4.3. Democracia e ideologías.....	54
4.3.1. Democracia y liberalismo.....	54
4.3.2. Democracia y socialismo.....	55
4.4. La estructura del Estado democrático.....	56

### CAPÍTULO V

#### VALORES DEMOCRÁTICOS

5.1. La libertad como valor de democracia.....	60
5.1.1. Diferentes consideraciones de la libertad en el contexto democrático..	61

5.2. La igualdad como valor de la democracia.....	63
5.2.1. Diferentes consideraciones de la igualdad en el contexto democrático.....	64
5.3. La tolerancia como valor de la democracia.....	65
5.3.1. Diferentes consideraciones de la tolerancia en el contexto democrático.....	66
5.4. La solidaridad como valor de la democracia.....	67
5.4.1. Tipos de solidaridad.....	67
5.5. La justicia social como valor de la democracia.....	68
5.5.1. Elementos de la justicia social.....	68
5.6. La legalidad como valor de la democracia.....	70

#### CAPÍTULO VI

#### LA EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRATICOS

6.1. Conceptualización de la democracia y sus valores para su aplicación en la educación formal.....	71
6.2. Las implicaciones de la democracia y sus valores como forma de vida..	74
6.3. La enseñanza formación y practica de los valores democráticos en la educación.....	78
Conclusiones.....	80
Glosario.....	83
Bibliografía.....	88

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



## LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES

En el presente estudio se plantea el problema de definir a la democracia y los valores en los cuales se fundamenta, para poder transmitirlos en el sistema educativo formal como una forma de vida.

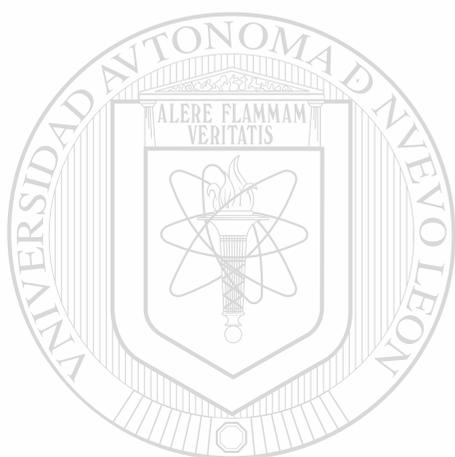
La democracia concepto acuñado y aplicado en Atenas en el siglo V antes de cristo, que fue estudiada por los filósofos de la época como Sócrates, Platón y Aristóteles, es hoy una forma de vida para el mundo occidental. Aunque la aplicación de la democracia actual sea diferente al concepto que se tenía en Atenas, los conflictos que surgen de su conceptualización y su fundamentación en valores al igual que en la antigua ciudad griega, siguen siendo de vital importancia para los Estados que la consideran como una forma de vida, ya que estos han fundamentado su desarrollo y el de su población en la democracia y los valores que representa, los cuales han rebasado el ámbito político para pasar a ser considerados como la mejor forma de vida.

Un ejemplo de los Estados que han considerado a la democracia y sus valores como una forma de vida es el Estado Mexicano que ha plasmado estos preceptos en su orden jurídico.

Por lo tanto el objeto de estudio del presente trabajo es la democracia y los valores en los cuales se fundamenta (considerando a ésta como una forma de vida), para poder transmitirlos en la educación sistematizada en los niveles medio superior y superior.

Los objetivos del presente estudio son:

1. Conceptualizar el término de democracia y el de los valores en los cuales se fundamenta.
2. Visualizar a la democracia como una forma de vida y las implicaciones que esto traería consigo.
3. Destacar la enseñanza, la formación y la práctica de la democracia y sus valores en el sistema educativo formal.



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

# CAPÍTULO I

## LA DEMOCRACIA ATENIENSE

### 1.1. La evolución y la estructura democrática en Atenas.

La democracia nace en occidente con los griegos en el siglo V, y es a Pericles gobernante ateniense a quien se le atribuye la introducción del sistema democrático. Para confirmar tal aseveración tomaremos un fragmento del discurso de Pericles tomado de la obra de Tucídides "La guerra del Peloponeso:

Nuestra constitución política no tiene nada que envidiar a las leyes que rigen a nuestros vecinos; lejos de imitar a los otros, nosotros damos el ejemplo a seguir. A partir de que nuestro Estado es administrado en función del interés de la masa (de ciudadanos) y no de una minoría, nuestro régimen ha tomado el nombre de democracia... Los hombres se pueden dedicar, simultáneamente, a sus asuntos privados y a los asuntos del Estado: los simples artesanos pueden entender

adecuadamente los asuntos de la política; nosotros somos los únicos en considerar al hombre que no participa no como un inútil sino como un ocioso.

La democracia griega no era una democracia representativa como la moderna, sino que era una democracia directa en la que el pueblo participaba directamente en la toma de decisiones en las reuniones que se celebraban en el agora o plaza pública; cabe mencionar que en la democracia griega solo participaba una minoría ya que era un régimen en el cual existía la figura de la esclavitud y que no aceptaba la participación de los esclavos, de la mujer y los extranjeros en los asuntos públicos. Los ciudadanos ateniense eran los nacidos de padres atenienses.

Atenas estaba dividida en diez tribus, y para fines de gobierno local se dividían en unos cien demos ( distritos ), “ la pertenencia a ellos era hereditaria , y aunque un ateniense se trasladase de una localidad a otra, seguía siendo miembro del mismo demos. En consecuencia aunque el demos era una localidad, el sistema no era puramente de representación local. Sin embargo, los demos tenían cierto grado de autonomía local y ciertas obligaciones de policía bastante escasa. Además, era la puerta por la que el ateniense entraba a la ciudadanía, ya que tenía el registro de sus miembros y todo mozo ateniense era inscrito en él a la edad de diez y ocho años. Pero su función de verdadera importancia era la de presentar candidatos para los diversos cuerpos en que se desarrollaba el gobierno central. El sistema era una combinación de elección y sorteo . Los demos elegían candidatos en número aproximadamente proporcionado a su tamaño, y la suerte designaba quien de los incluidos en la lista habían de desempeñar los cargos.”<sup>1</sup>

---

Las instituciones que representaban a la democracia ateniense eran las siguientes:

1. La Asamblea: Todos los ciudadanos ateniense mayores de 20 años gozaban de derechos políticos y por lo tanto tenían la capacidad de tomar la palabra en la asamblea que era la institución más representativa de la democracia. La asamblea se reunía regularmente diez veces al año y si era necesario el consejo podía convocar a períodos extraordinarios.
2. El Consejo: Su trabajo era preparar las deliberaciones que se iban a considerar en la asamblea, era el comité ejecutivo y directivo de la asamblea. Estaba

---

<sup>1</sup> Historia de la teoría política, Sabine, p. 34

conformado por quinientos miembros, cincuenta de cada una de las tribus, pero para su funcionamiento trabajaba con un comité de 50 miembros de una tribu, junto con un consejero de cada una de las nueve restantes; por lo tanto los cincuenta miembros de cada tribu actuaban durante la décima parte del plazo anual.

3. Tribunal: Estaba constituido por ciudadanos de más de treinta años elegidos por sorteo y desempeñaban durante un año de éste cargo. "Los tribunales atenienses eran, sin duda, la clave de todo el sistema democrático. Ocupaban una posición que no es comparable a la que tienen los tribunales en ningún gobierno moderno. Era su deber, como el de cualquier otro tribunal, dar decisiones judiciales en todos los casos particulares, tanto civiles como criminales; pero, además, tenían poderes mucho mayores que éstos y que, con arreglo a las concepciones modernas, son claramente de naturaleza ejecutiva

---

o legislativa o no judicial."<sup>2</sup> Los miembros de los tribunales eran nombrados por los demos, cuya lista estaba conformada por seis mil ciudadanos que eran distribuidos en los diferentes tribunales por sorteo. Los tribunales tenían la supervisión de los magistrados, además podían juzgar a una ley.

4. Magistrados: Los cargos de magistrados eran desempeñados por grupos de diez ciudadanos, de tal manera que cada uno de ellos formase parte de cada una de las diez tribus en que estaban divididos los ciudadanos.

El principio de igualdad en Atenas estaba representado por la división de las diez tribus en demos y por la figura del sorteo y las indemnizaciones para remunerar el ejercicio de las actividades políticas. El sorteo traía consigo la

eliminación de la competencia, su fundamento era: primeramente limitar el fraude y las maniobras a que se presta toda elección y prohibir a la mayoría de los magistrados ser reelegidos. Para evitar el reparto a ciegas se combinó el sorteo con la elección (los candidatos al sorteo eran elegidos en las tribus). A mediados del siglo V desaparece la figura de la elección. Se crea la retribución en los cargos públicos para que estos no fueran desempeñados únicamente por la clase noble o más tarde los ricos. Esta módica retribución era el mínimo vital previsto, al día, para un soldado.

El concepto de soberanía popular implementado en Atenas en el siglo V trae consigo severas críticas por parte de los filósofos de la época. “Que todos participen con igual voz y voto en el gobierno del país puede parecer ser justo; también puede parecer peligroso, puesto que no todos tienen igual competencia. Tal es, en pocas palabras, el dilema en el que se encuentra sumida la democracia.

Se planteó en Atenas con mayor premura, puesto que la idea de la soberanía popular era en ella más nueva y también más amplias las funciones encomendadas al pueblo.

Por eso vemos, casi enseguida, aparecer la crítica, para ir aumentando paulatinamente a lo largo del siglo V. Empieza en el plano teórico, con la idea de que el pueblo es ignorante, y se hace más grave con la experiencia que revela en su seno violentas pasiones.”<sup>3</sup>

La aristocracia ateniense fundamentaba su crítica a la soberanía popular en consideración a lo que ellos llamaban la ignorancia e incompetencia del pueblo

---

<sup>2</sup> Obra citada, Sabine, p.35

<sup>3</sup> Los fundamentos de la democracia, Romilly, p 33

para regir los asuntos públicos. Consideraban al pueblo como una muchedumbre sin educación y por lo tanto ignorante e incapaces para poder desempeñar adecuadamente los cargos públicos.

Tucídides y la descripción de las pasiones populares: Él considera que la exaltación de la muchedumbre puede paralizar o arrastrar a los más razonables. Se necesita un hombre adecuado para dirigirla y no dejarse dirigir por ella; puesto en las palabras de Tucídides: Pericles, tenía bien controlada a la muchedumbre y en lugar de dejarse dirigir por ella, él la dirigía. Cuando no se tiene la suficiente autoridad personal, se actúa en el sentido en que lo desee la pasión popular; como lo hicieron sus sucesores Cleonte y Alcibiades.

Los problemas que se presentaron por la interpretación de la soberanía popular trajeron en Atenas un rediseño de ésta. Se crea junto a la soberanía popular un lugar para los más capaces, oponer a la igualdad democrática las diferencias de condición y mérito. "La igualdad democrática se basaba en un principio de justicia; la reflexión opuso otra justicia y otra igualdad basada en la diferencia y en la proporción."<sup>4</sup> Esta posición es tomada en consideración de que no todas las personas tienen las mismas capacidades o los méritos de éstos son desiguales.

Las reformas planteadas son las siguientes:

1. Número de ciudadanos limitado o al menos que no aumentase.
2. Que en las elecciones en los cargos públicos interviniese previamente la elección de los candidatos.
3. Restricciones para el acceso a las magistraturas.

4. El gobierno lo ejercen los magistrados bajo el control final del pueblo.

Estas reformas planteadas se acercan cada vez más a la democracia indirecta.

## 1.2. Las posiciones filosóficas frente a la democracia ateniense

1.2.1. Los sofistas: Eran educadores que se dedicaban a prestar sus servicios a jóvenes ricos que de alguna manera estaban destinados a ser líderes políticos, su enseñanza principal era la retórica que enseñaba la forma adecuada para ganarse al público y disuadirlo de sus postulados, lo veían como una herramienta necesaria para la democracia griega. Cabe mencionar que el uso de la retórica no tenía ningún compromiso moral, ya que se podía utilizar para el bien o para una mala causa.

Para ellos no hay valores universalmente válidos, como dijera Protágoras representante de esta corriente "El hombre es la medida de todas las cosas" por lo tanto no existe una verdad universal. Esta forma de pensar traería consigo

consecuencias antidemocráticas como la justificación de la ley del más fuerte como dijera Calicles en el Gorgias: Si nos alejamos de las convenciones y atendemos a la naturaleza podremos comprobar que siempre el hombre más fuerte se impone sobre el débil. Las costumbres y las leyes - continúa - son una creación de los hombres débiles, de la masa, de las naturalezas esclavas, para protegerse, pero a veces sucede que un hombre fuerte rompe la ley e impone su voluntad sobre los demás; en tal caso estamos ante un hecho "justo por naturaleza".

---

<sup>4</sup> Obra citada, Romilly, p.66.

Los principales representantes de esta corriente son Protágoras, Gorgias, Hipias, Calicles, etc. La palabra sofista designa a los sabios (sophos) aunque después de Sócrates eran conocidos como charlatanes

1.2.2. Sócrates: Nace en Atenas en la segunda mitad del siglo V a.c. (469 – 399); como integrante de una familia humilde. El objeto fundamental de su enseñanza fue la virtud, el bien moral y el ejercicio correcto de la ciudadanía. Relaciona la virtud ciudadana con el conocimiento, quien tenga el conocimiento de lo bueno obrara en relación a éste conocimiento, en este aspecto Sócrates pone a la virtud yuxtapuesta al conocimiento.

Su pensamiento filosófico gira alrededor de dos premisas fundamentales :

a) "Conócete a ti mismo"; el conocerse a si mismo, trae consigo el que cada quien encuentre su vocación, su virtud, aquello para lo que ha nacido.

b) "Sólo sé que nada sé"; esto implica una tendencia a rechazar las doctrinas cosmológicas, para afrontar el problema del hombre como ser moral.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

La filosofía de Sócrates gira alrededor del conocimiento del hombre, tal conocimiento presenta las siguientes características:

a) Un conocimiento universal; las virtudes se elevan a la categoría de conocimiento universalmente válido.

b) Un conocimiento moral, enfocado al origen y la esencia de las virtudes éticas.

c) Formación ciudadana; es necesario conocer la virtud para poder practicarla en beneficio de la polis.

Sócrates es acusado de pervertir a la juventud y sentenciado a muerte (a beber la cicuta) por la asamblea democrática convertida en jurado supremo.

1.2.3. Platón: Nace en Atenas (427 – 347) en una familia aristocrática, su verdadero nombre era Aristocles, su apodo de Platón significa el de anchas espaldas. Lo acontecido a su maestro Sócrates lo hizo desconfiar de la democracia y aseverar que ésta desembocaría en demagogia; por lo tanto Platón en su obra la República como estado ideal promueve otro tipo de organización que se explica a continuación: En esta forma de organización existen tres clases sociales que son: los gobernantes, los guardianes y los ciudadanos; los cuales están organizados en un orden jerárquico, sin libertad; el primer grupo conformado por los gobernantes han nacido para ilustrar y gobernar al estado, constituyen su razón e inteligencia (clase dorada); el segundo grupo en orden jerárquico son los guardianes o guerreros, son los que luchan por el estado le

guardan y defienden, son la fuerza y el valor del estado (clase de plata) y el último grupo comprendido por los ciudadanos (artesanos y labradores) son los que trabajan para alimentar al estado y llenar todas las funciones indispensables para su existencia material, constituyen la templanza del estado, entendiendo por ésta el orden personal, freno a las pasiones, continencia, predisposición a la sumisión y a la obediencia (clase de cobre). La justicia (principio básico en la filosofía de Platón) se cumple si cada una de las tres clases cumplen con su función. Esta organización es tomada por Platón de la división que él hace del alma humana, en consideración de que lo que hace a un ser humano grande lo hace también a la polis. Como complemento de lo anterior podemos decir que el divide al alma

humana en tres partes que son: la inteligencia , la voluntad y la sensibilidad. " A cada una de estas partes le corresponde una virtud específica. A la inteligencia le corresponde la virtud llamada sabiduría o prudencia; a la voluntad le corresponde el valor y a la sensibilidad la templanza o moderación de apetitos. La armonía de estas virtudes da origen en a una virtud más la justicia. Si cada una de las partes del alma cumple con su función, realiza lo que le corresponde por naturaleza, la consecuencia de esto será lo justo, lo que debe ser."<sup>5</sup>

En su obra la República Platón ve a los valores democráticos como la libertad, la igualdad y la tolerancia como los desencadenantes de la anarquía. Él considera que el mal de la democracia se encuentra en la naturaleza misma de ésta y sus valores, sobre todo en la libertad individual y la igualdad aritmética. Platón define el comunismo de su obra como la necesidad de entendimiento entre todos, ya que la comunidad de bienes , se limitaba a los guardianes (filósofos), quienes al no tener nada de su propiedad, podrían tener la capacidad de servir al bien común sin preocupaciones y tentaciones. El comunismo platónico es muy diferente al moderno pues Platón lo que buscaba era impedir la dictadura de la colectividad.

1.2.4.Aristóteles: Nació en Estagira (Macedonia) en 384 antes de cristo, fue discípulo de Platón durante veinte años. Posiblemente por no ser de Atenas y no vivir la muerte de Sócrates, Aristóteles no tuvo una posición tan drástica como la de Platón frente a la democracia, ya que desde su punto de vista todas las formas de gobierno tendían a degenerar. El propone una forma de democracia en

---

<sup>5</sup> Ética, Escobar Vlenzuela, p.156.

sentido lato, que le da el nombre de politeia que consistía en un régimen mixto donde se mezclaban la oligarquía y la democracia.

Respecto a la muchedumbre les niega el acceso a los altos cargos y les deja solamente el poder de deliberar, así como de juzgar puesto que para él estos dos poderes se ejercen colectivamente, de ésta manera distingue el poder deliberativo , las magistraturas y el poder judicial.

Crítica a la democracia en sentido estricto porque ésta ponía a los decretos de las masas por encima de las leyes. "Aristóteles recomendaba huir de todo lo que hacía que la democracia fuera una democracia en sentido estricto , es decir, una tiranía colectiva de un pueblo mayoritario, que impone sus decisiones a fuerza de decretos. El respeto de la ley, es también el respeto del interés de todos."<sup>6</sup>

---

Aristóteles recomienda la politeia como la mejor forma de gobierno ya que en esta prevalecía el interés común de todos los ciudadanos, a diferencia de la democracia en su sentido estricto en la que solo prevalecía el interés de un solo grupo que es el de los pobres.

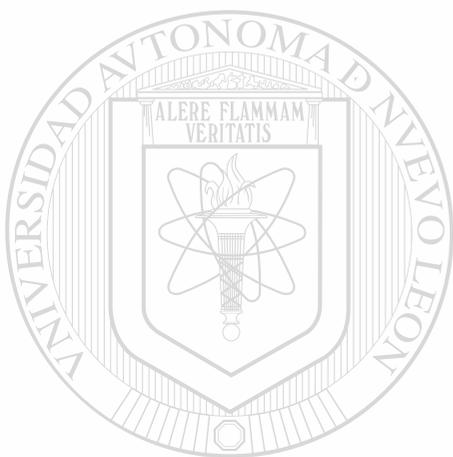
Elementos característicos de la politeia:

1. Imperio de la ley.
2. La preocupación por el interés común.
3. La constitución mixta de gobierno (democracia y oligarquía).

---

<sup>6</sup> Obra citada, Romilly, p 206.

4. Predominio de la clase media , como garantía de estabilidad social.
5. Política de equilibrio que implica el respeto a las minorías por parte de las mayorías que gobiernan.



UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES EN MÉXICO

#### 2.1. La enseñanza y formación de la democracia y sus valores en la educación.

Para fundamentar jurídicamente la democracia y sus valores como una forma de vida en México, tomaremos en consideración su Constitución Política y su Ley General de Educación.

Para hablar de la democracia, su enseñanza y formación como una forma de vida fundamentada en el orden jurídico mexicano pasaremos al artículo tercero párrafo segundo y a la fracción segunda inciso a y c.

Artículo tercero segundo párrafo: La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En este párrafo se fundamenta una educación pública que ayude al ser humano a desarrollar sus facultades que traerá consigo un mejor desenvolvimiento de éste en todos los ámbitos de su vida, que es lo que busca la democracia considerada como una forma de vida, el desarrollo pleno del ser humano y del Estado en el cuál se desenvuelve. En lo que corresponde a la solidaridad es uno de los valores de la democracia que procura la fraternidad entre todos los seres humanos.

Fracción segunda del artículo tercero incisos a y c: El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra

la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios:

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- a) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte fin de robustecer el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En la fracción primera del párrafo segundo se manifiesta la orientación democrática de la educación y la consideración de ésta como un sistema de vida,

que es la base jurídica de nuestro presente trabajo, ya que considerarla como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo implica una democracia fundamentada en valores que le sirvan al ser humano para su mejor desenvolvimiento en todos los ámbitos de su vida.

En la segunda fracción encontramos de manera implícita los valores democráticos como la tolerancia, la igualdad y la solidaridad.

La fundamentación legal de la democracia como forma de vida la encontramos también en la Ley General de Educación en el artículo séptimo fracción quinta y en el artículo octavo fracción primera.

Artículo séptimo: La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de

validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad.

En esta fracción se fundamenta la enseñanza y formación de la democracia como forma de gobierno y convivencia que permite a todos los ciudadanos participar en la toma de decisiones que lo afectarán.

Artículo octavo: El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan así como toda la educación primaria, la secundaria y la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan, se basará en los resultados del progreso

científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios Además:

I. Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Esta fracción se transcribió textualmente de la fracción segunda inciso a) del artículo tercero constitucional, por lo tanto los comentarios ya se hicieron anteriormente.

## **2.2.Los valores democráticos en la Constitución Mexicana**

La Constitución Mexicana como fundamento del orden jurídico, debe plasmar los valores sobre los cuales debe desarrollarse la sociedad que le dio origen. Una

sociedad fundada en la democracia y sus valores debe colocar a éstos dentro de su orden jurídico vigente.

2.2.1. Las garantías de libertad: La libertad jurídica es una libertad limitada por un orden jurídico.

1. Libertad corporal: Esta garantía la encontramos en el artículo 2º de la Constitución: Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos . Los esclavos del extranjero que entren en territorio nacional, alcanzarán, por eso solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Esta garantía se encuentra en la Constitución aunque en el mundo actual ya no tenga vigencia, puesto que esta institución a dejado de existir.; pero cabe mencionar que son muchas las constituciones a nivel mundial que todavía la consagran.

2. Libertad para el ejercicio de la paternidad: Esta garantía la encontramos en el artículo 4º párrafo tercero: Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Esta garantía de libertad da a los padres el derecho de tener los hijos que juzguen conveniente con la limitación de que sea de manera responsable e informada; esto da pie a no designar el número de hijos que decida tener la pareja, pero si a informarlo mediante las políticas de planificación familiar de las consecuencias que traería consigo tener un gran número.

3. Libertad de trabajo: Esta garantía la encontramos en el artículo 5º párrafo primero: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta

libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Cabe destacar que la libertad de dedicarse a la actividad lucrativa que cada quien crea conveniente es únicamente limitada cuando se daña a otro; estas limitaciones son:

- a) La licitud : Nadie puede dedicarse a una actividad que este prohibida por la ley.
- b) La presencia de una resolución de autoridad judicial cuando se ataquen los derechos de terceros.
- c) Resolución gubernativa cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

4. Libertad para la manifestación de las ideas: Esta se encuentra en los artículos 6y 7. El artículo 6º nos dice: La manifestación de las ideas no será objeto de

---

ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden

público; el derecho a la información será garantizada por el Estado. El artículo

7º nos dice: Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura,

ni exigir fianza a los autores o impresores , ni coartar la libertad de imprenta , que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz

pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito. Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias

para evitar que so pretexto de las denuncias que por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, “papeleros”, operarios y demás empleados del

establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre plenamente la responsabilidad de aquéllos.

En los dos artículos se protege la libertad de expresión de las ideas (libertad de pensamiento) aunque con sus limitaciones, por ejemplo en el artículo 6º se limita en los casos de que ataque a la moral, los derechos de terceros o perturbe el orden público; en el artículo 7º esta fundamentada la libertad de imprenta que tiene las siguientes limitaciones: se limita cuando afecte el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

5. Libertad para ejercer el derecho de petición: Esta la encontramos en el artículo 8º que nos dice: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el derecho de petición, siempre que este se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito

---

de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

La libertad que tienen los individuos para pedir la intervención de algún funcionario o empleado de gobierno a caso concreto tiene como requisitos: ser presentada por escrito, de manera respetuosa y pacífica; además la autoridad que conozca de éste tiene la obligación de darle contestación. La limitación que se presenta es en materia política puesto que sólo los ciudadanos mexicanos tendrán derecho a ejercer esta libertad.

6. Libertad de asociación y reunión: Esta libertad la encontramos en el artículo 9º que dice: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República

podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar. No se considera ilegal , y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hicieren uso de violencias o amenazas para intimidar u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

El presente precepto protege dos formas de agrupamientos las asociaciones y las reuniones, las cuales tienen las siguientes limitaciones:

- a) Carácter lícito de la asociación o reunión.
- b) En materia política sólo los ciudadanos de la República tendrán esa libertad.
- c) Las reuniones armadas quedan prohibidas por lo tanto el Estado esta facultado para impedir las.
- d) Las injurias, amenazas, intimidaciones o uso de violencia frente a la autoridad.

7. Libertad para la posesión de armas: Esta libertad la encontramos en el artículo 10º que dice: Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los caos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrán autorizar a los habitantes la portación de armas.

La libertad para la posesión de armas en México cada vez es más limitada puesto que el Estado tiene la obligación de cuidar la seguridad de las personas; además queda limitada a las que no estén prohibidas por la ley federal. La posesión de armas en el domicilio es muy distinta a la portación de las mismas;

puesto que la portación se ajusta a la ley correspondiente que indica las condiciones, requisitos y lugares en donde se autoriza su portación.

8. Libertad de tránsito: Esta se encuentra en el artículo 11º y nos dice: Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la república, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Esta libertad permite al individuo entrar y salir del país, viajar por su territorio y cambiar de residencia sin la necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto o cualquier documento similar. Las limitaciones de esta

libertad son: La responsabilidad criminal o civil, cuando alguna persona incurra en una de éstas responsabilidades la autoridad judicial podrá dictar una resolución que impida el libre tránsito de la persona; las leyes migratorias, que se le denomina Ley General de Población y la salubridad general que implica la limitación de libre tránsito por las autoridades correspondientes cuando se trate de controlar una epidemia por ejemplo.

9. Libertad de creencia religiosa: Esta la encontramos en el artículo 24º que dice: Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de

culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

Este artículo para su estudio podemos dividirlo en dos partes; "la primera admite que todas las personas poseen libertad para pensar y orientar su razón hacia la creencia religiosa de su agrado; la segunda, es muy importante porque se refiere a la acción de externar su creencia religiosa y que es precisamente la práctica de los actos del culto."<sup>7</sup> Las limitaciones de ésta libertad son las siguientes:

- a) Delitos y faltas penados por la ley, la práctica de un culto religioso no puede traer consigo la comisión de un delito;
- b) Actos religiosos en la vía pública o en el exterior, estos serán regulados por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

2.2.2. Las garantías de igualdad: En el ámbito jurídico implica que todos los gobernados que se encuentren en igualdad de condiciones, tienen ante el Estado las mismas obligaciones y prerrogativas.

1. Igualdad jurídica: Está la encontramos en el artículo 1º que nos dice: En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

La limitación que se le pone a esta garantía es la que se da por la suspensión de éstas en caso de invasión, perturbación grave de la paz pública o

<sup>7</sup> Fundamentos de derecho público, Martínez Vera, p.158.

de cualquier otra que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, su fundamento legal lo encontramos en el artículo 29º de la misma Constitución.

2. Igualdad de sexo Esta garantía la encontramos en el artículo 4º párrafo segundo que dice: El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo familiar.

Esta garantía tiene por finalidad evitar la discriminación de que ha sido víctima la mujer en épocas relativamente recientes.

3. Igualdad democrática: Esta garantía la encontramos en el artículo 12º que dice: En los Estados Unidos Mexicanos no se concederá títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

En la primera parte del artículo en lo referente a los títulos de nobleza, están prohibidos en México por considerar a la igualdad democrática como una

igualdad de nivel social, en la que todos somos mexicanos sin distinción . En lo que respecta a los honores y prerrogativas hereditarias quedan prohibidos, pero

implícitamente en esta parte del artículo faculta al Estado para brindar algunas prerrogativas u honores a personas hayan destacado por sus servicios patrióticos, aportaciones científicas y literarias, además de servicios humanitarios en México.

4. Igualdad legal frente a los tribunales y demás autoridades: Esta garantía la encontramos en el artículo 13º que dice: Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún

caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

En este artículo se garantiza la igualdad jurídica que nos dice que la ley debe de ser de carácter general, impersonal y abstracta; y que nadie puede ser juzgado por un tribunal especial, sino que debe ser juzgado por los tribunales ya establecidos por el Poder Judicial. En lo que respecta al ámbito militar sólo permite que sean juzgados por tribunales militares los pertenecientes a éstas instituciones.

2.2.3. Las garantías sociales: Se crean en relación a la desigualdad social que existe en los Estados y con el fin de promover la justicia social.

1. Derecho a la educación: Este lo encontramos en el artículo 3º párrafo primero y en su fracción IV que dicen: Artículo 3º párrafo primero: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación , Estados y Municipios – impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias. Fracción IV: Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

En este artículo la educación se manifiesta como un derecho de todo individuo, además en sus modalidades de primaria y secundaria serán obligatorias. En la fracción IV se manifiesta que la educación que imparta el Estado será gratuita y de esta manera se protege a las clases más desprotegidas.

2. Derecho a la salud: Este lo encontramos en el artículo 4º párrafo cuarto que nos dice: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y

establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

En el párrafo cuarto de este artículo se consagra un derecho universal de todos los mexicanos que es el derecho a la salud, en caso de que la persona no tenga la capacidad económica para solventarlo, el Estado debe crear los organismos necesarios para brindar este servicio para el bienestar físico y mental de todos los individuos.

3. Derecho a la vivienda: Este lo encontramos en el artículo 4º párrafo quinto que dice: Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En el párrafo quinto de este artículo se maneja el derecho que toda familia tiene a una vivienda digna y decorosa y la obligación del estado de instrumentar las medidas necesarias para que esto se haga realidad. El Estado debe instrumentar las políticas necesarias para apoyar a las clases más desprotegidas en este aspecto.

4. Derecho al trabajo: Este lo encontramos en el artículo 123º pero para nuestro estudio sólo tomaremos el primer párrafo que dice: Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

En el artículo 123º además de manifestar el derecho que tiene toda persona al trabajo digno y socialmente útil también marca los horarios de trabajo, las horas

y días de descanso, así como los salarios mínimos. De esta manera se trata de proteger los derechos de los trabajadores frente al patrón.

5. Derecho a la seguridad social: Este lo encontramos en el artículo 123º fracción XXIX que dice: Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguro de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

En México los servicios de seguridad social los brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social, que es un organismo público descentralizado, el patrimonio de este instituto esta conformado por las aportaciones del Estado, de los patrones y de los trabajadores.

6. Derecho a la conservación de lenguas, culturas y costumbres indígenas: Este

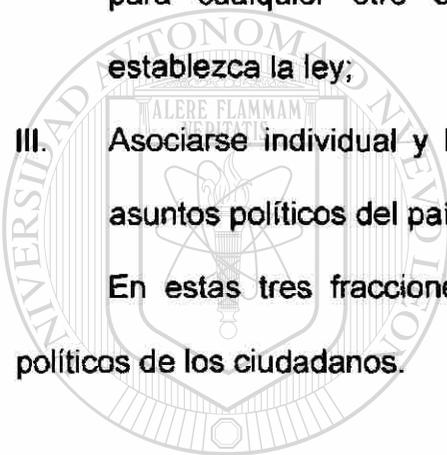
lo encontramos en el artículo 4º primer párrafo que dice: La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establece la ley.

En este artículo se protegen las garantías de un grupo social, como son las comunidades indígenas.

2.2.4. Garantías políticas: Son los derechos que tienen los ciudadanos para participar en la toma de decisiones del gobierno; estas las encontramos en las primeras tres fracciones del artículo 35° que dicen: Artículo 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica los asuntos políticos del país.

En estas tres fracciones del artículo 35° se fundamentan los derechos políticos de los ciudadanos.



UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## **CAPÍTULO III**

### **LOS VALORES**

El estudio de los valores unificados ya en una ciencia como lo es la axiología ( de axios, valor y logos, tratado) surge en el siglo XIX en Alemania; esto no quiere decir que no se hayan estudiado anteriormente , nos podemos remontar a la Grecia clásica donde pensadores como Sócrates consideraban al bien como un valor, y éste en la práctica como la máxima de las virtudes, a éste le daba el carácter de un conocimiento universalmente válido; también podríamos hablar de Platón quien consideraba a las virtudes dentro del mundo de las ideas (del deber ser, del conocimiento del valor) por lo tanto eran abstractas y atemporales; con lo anterior queremos mencionar que a través de la historia humana siempre ha sido fundamental el estudio de los valores, aunque se hayan estudiado de manera aislada puesto que como mencionamos anteriormente su sistematización en una ciencia como lo es la axiología se da hasta el siglo XIX.

Para hablar de valores es importante analizar algunas de las diferentes concepciones que se tienen de la palabra valor; por lo tanto empezaremos con este punto.

#### **3.1.Diferentes acepciones de la palabra valor.**

La palabra valor si la consideramos en relación a las cosas u objetos hay quienes se refieren a ella como una creación del ser humano, como ser social, pero a su vez nos mencionan que las cosas u objetos deben de tener algunas cualidades para ser consideradas valiosas. "El valor no lo poseen los objetos de por sí, sino que éstos lo adquieren gracias a su relación con el hombre como ser

social. Pero los objetos a su vez, sólo pueden ser valiosos cuando están dotados efectivamente de ciertas propiedades objetivas.” (concepto de valor referente a las cosas u objetos) <sup>8</sup> . Para ejemplificar lo anterior podemos poner como ejemplo a un metal como sería el oro, ya que el ser humano a través de la historia lo ha valorado como un metal que tiene dentro de sus propiedades la maleabilidad que le ha permitido transformarlo en monedas que han sido utilizadas como medio de cambio (valor económico), en adornos (valor estético). Cabe mencionar que es el ser humano como parte de una sociedad el que le da el valor a este metal, pero a su vez si este no tuviera la propiedad de la maleabilidad el ser humano no podría transformarlo y darle el valor que le da.

A quienes consideran a los valores como cualidades de las cosas de las actividades y creaciones del ser humano que se ponen de manifiesto dentro de una cultura determinada. “Los valores son dignidades de las cosas, de las actividades, así como de las creaciones de las personas y, sobre todo, de las propias personas, que se ponen de manifiesto mediante la actividad cultural”.<sup>9</sup> Esta postura pone las cualidades de las cosas, de las actividades y las creaciones del ser humano en relación con una cultura dada, desde esta perspectiva lo valiosos de una cosa u objeto y la conducta del ser humano dependen directamente de la cultura que haya desarrollado determinada sociedad. Para ejemplificar esta postura podemos mencionar el valor que se le da en la cultura musulmana a la sumisión de la mujer frente al hombre, que en la cultura occidental la posición de

<sup>8</sup> Ética, Sanchez Vazquez, 1993, p.118.

<sup>9</sup> La vida moral y la reflexión ética, Abad Pascual, 1995, p.17.

la mujer es diferente, es de "igualdad"; entrecomillamos el término de igualdad ya que ésta se ha venido perfeccionando a través del tiempo, por lo que ha sido una lucha de la mujer occidental para poder integrarse activamente a la vida económica y política de las diferentes sociedades de las cuales forma parte; dicho en otras palabras la mujer occidental ha ido cambiando la cultura de su sociedad. Con lo anterior podemos mencionar desde esta perspectiva que los valores van yuxtapuestos a la cultura, y que estos pueden transformarse en conjunto con ésta.

Desde otra perspectiva se puede considerar un subsistema de valores dentro de un sistema funcional que nos proporciona un sin número de pautas que nos dan una determinada visión del mundo, que nos hacen actuar de determinada manera, y valorar conforme a este sin número de pautas que nos son proporcionadas. "Desde una orientación funcional el valor es una abstracción por la cual interpretamos y representamos el mundo circundante, es el factor que

determina nuestro actuar en el mundo y la manera como interactuamos con nuestros congéneres; es el elemento constitutivo de nuestra personalidad y comportamiento."<sup>10</sup> Para ejemplificar ésta postura consideraremos a una

determinada sociedad formada por sistemas, los cuáles son interdependientes por la interacción que existe entre ellos, a su vez cada sistema esta formado por subsistemas. (Dentro de la postura funcionalista se trata de lograr un equilibrio entre los diferentes sistemas). Dentro de la sociedad existe un sistema político, económico, social y cultural, dentro de éste último podemos colocar a los valores como un subsistema de éste.

---

<sup>10</sup> Educación, valores y democracia, González Martínez, Internet <http://www.educadormarista.com>

Desde otro punto de vista podemos considerar a los valores como una ideología cuando sustentan los ideales políticos de una sociedad “El valor puede verse como una ideología cuando justifica y da razón al discurso político del estado o a los ideales de una nación determinada.” <sup>11</sup> Para poder ejemplificar lo anterior, podemos tomar la ideología socialista donde los valores que tienen prioridad son los que benefician a la colectividad, puesto que en ésta ideología el estado y el individuo gira alrededor de la colectividad; en cambio en una ideología capitalista los valores individualistas son los prioritarios puesto que la colectividad y el estado giran entorno del individuo.

Considerando otra perspectiva de otro autor y que se relaciona con algunas de las anteriores podemos considerar al valor como un valor social determinado por la cultura “El valor social es un operador subjetivo, culturalmente determinado de preferencias asignadas con relación a las cualidades axiológicas del objeto

valorado”<sup>12</sup> Desde esta visión la valoración individual se da de manera social, considerando al individuo como parte de una cultura determinada. Por ejemplo mi forma de vestir y la manera en que valoro la de los demás (adecuada, inadecuada, estético, antiestético) depende de los códigos que se me hayan asignado culturalmente para hacer determinada valoración.

Hay quienes ven a los valores desde el punto de vista socio educativo y los consideran como referentes o pautas que deben de orientar el comportamiento del ser humano para lograr su realización personal, además de que apoyen una

---

<sup>11</sup> Obra citada, González Martínez

<sup>12</sup> Los valores controversias epistemológicas y definición operativa, Taipei, Internet: <http://contexto-educativo.com.ar/2000/4/nota-3.htm>

transformación social de manera positiva. " Valores desde el punto de vista socio educativo son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona."<sup>13</sup> Desde esta perspectiva se le deben de inculcar al ser humano valores que le sirvan para su desenvolvimiento dentro de la sociedad; para que éste sea positivo, y a su vez estos valores le ayuden al individuo en su realización como ser humano.

Para concluir el punto de las diferentes concepciones de la palabra valor tomaremos la que nos dice que los valores son atemporales, irreales y son captados por la intuición y no de modo intelectual. "Los valores humanos son cualidades irreales, intemporales, carecen de corporeidad, captables por intuición e ideales absolutos percibidos de un modo no intelectual; su forma no es el del ser real sino el ser valiosos, a cuya realización tiende la vida humana y de los que

depende la validez de nuestros juicios normativos, ya sea en un sentido mental o afectivo."<sup>14</sup> Para ejemplificar esta perspectiva podemos decir que una persona tiene un concepto de un determinado valor, al cual considera inmodificable e incluso fuera de toda comprobación lógica; por ejemplo el de la justicia divina, concepto que es considerado de manera dogmática como una verdad absoluta.

Las diferentes concepciones que nos dan los autores anteriores podemos clasificarlas en las diferentes teorías de valores que comentaremos en páginas

<sup>13</sup> Los valores y su significado, Denis Santana, Internet: <http://members.tripod.com/>"Denis Santana

<sup>14</sup> ¿Qué son los valores humanos?, Biblioteca Luis Angel Arango, Internet: <http://www.lanación.com/01/01/24/004.htm>

posteriores, como serían la objetivista, la subjetivista (individual y social), una teoría intermedia entre las dos anteriores que considera la interdependencia.

De las anteriores concepciones podemos concluir que al hablar de valores nos estamos refiriendo tanto a lo valioso que encontramos en una cosa u objeto, como a lo valiosa que puede ser considerada la conducta del ser humano.

✎ Nuestra concepción del término valor es la siguiente: Entendemos por valores aquellas conductas, cosas u objetos que son considerados por el ser humano y la sociedad en la cual se desarrolla como valiosos; considerando a éste, como un ente social que se desenvuelve en un contexto y bajo una cultura determinada.

Por lo tanto al hablar de valores nos estamos refiriendo a cosas u objetos ya sean naturales o creados por el ser humano y a las conductas realizadas por éste, siempre y cuando sean considerados como valiosos para él y la sociedad en la cual se desenvuelve; consideraremos al ser humano, como un ser social.

Al hablar de lo valioso de una cosa u objetos, es considerar su valor económico, su utilidad, su belleza, su estética. Una cosa u objeto tiene valor económico, práctico (útil), estético o bello en cuanto son considerados por el ser humano como tales; en otras palabras las cosas u objetos valen sólo si las consideramos en relación con el ser humano, pero considerando a éste como un ser social, dentro de un contexto o cultura determinada.

En lo que respecta a las conductas de los seres humanos para considerarlas valiosas es necesario enmarcarlas dentro de un sistema de valoración que regula las actividades de éste.

Para hablar de un sistema de valoración es necesario conceptualizarlo, por lo tanto mencionaremos las diferentes formas de definir a éste.

- a) Un sistema de valoración puede considerar a los valores como universales, entendiéndose por esto, valores que son atemporales e inmodificables; los valores se desprenden de las cosas u objetos y de las conductas, los valores ahí están solo falta que el ser humano de con ellos.
- b) Un sistema de valoración puede considerar a los valores como creaciones de una sociedad determinada, la cual los integra a su cultura con el fin de que éstos sirvan de base para el mantenimiento de un orden social.
- c) Un sistema de valoración puede considerar a los valores como creaciones individuales del ser humano; considerando a éste como el que le da valor a las cosas u objetos y a las conductas.
- d) Un sistema de valoración puede considerar en conjunto tanto a las cualidades de la conducta, cosa u objeto, como la valoración del ser humano.

Para el presente estudio es importante mencionar que consideraremos la segunda conceptualización, puesto que desde nuestra perspectiva los sistemas de valoración son creados por la sociedad e insertados dentro de su cultura. Este sistema valorativo sirve de base para la creación de dos ordenes de valoración normativa; uno representado por las normas morales que son las reglas que enjuician las acciones libres de los seres humanos y otro representado por las normas jurídicas que son las encargadas de normar las acciones de los seres humanos sometiéndolos a éstos aun en contra de su voluntad; tal normatividad jurídica al igual que la moral tienen su fundamento en un conjunto de valores

creados por la sociedad y que le sirven a ésta para mantener el orden y por lo tanto el desarrollo de la misma.

### **3.2. Características de los valores.**

- a) Su dependencia: Para la existencia de un valor es necesario que exista una cosa u objeto o conducta que sea considerada como valiosas por el ser humano, por lo tanto los valores sólo existen mediante la interacción que se da entre la cosa u objeto o conducta a considerar valiosa y la consideración de éstos por el ser humano como ente social.

El concepto de valor no es exclusivamente la cosa u objeto o la conducta en sí, sino una de las propiedades de éstos, que nos hacen considerarlos valiosos. Como dijera Frondizi "la irrealidad del valor debe de interpretarse como una cualidad estructural. Una estructura no equivale a la suma de las partes, aunque depende de los miembros que la constituyen; tales miembros no son homogéneos. La estructura no es abstracta como son los conceptos, sino concreta, e individual.

Si se interpreta la irrealidad del valor como una cualidad estructural, se explica su carácter, aparentemente contradictorio, de depender de las cualidades empíricas en que se apoya pero, al mismo tiempo, no poder reducirse a tales cualidades." <sup>15</sup>

- b) Polaridad: El valor es bipolar esto quiere decir que a la vez que existe un valor positivo existe su opuesto que sería un valor negativo; en otras palabras existe

---

<sup>15</sup> ¿Qué son los valores?, Frondizi, 1972, p 19.

lo bueno – malo, lo justo – injusto, lo bello – feo, etc., esto a dado lugar a la creación de una serie de axiomas como los siguientes:

#### Axiomas de Max Scheler

1. Ningún valor puede ser, a la vez positivo o negativo
2. Todo valor no negativo es un valor positivo.
3. Todo valor no positivo es un valor negativo.

#### Axiomas de Eduardo García Máynez

1. Quien tiene un deber tiene el derecho de cumplirlo.
  2. Lo que siendo un derecho, es al propio tiempo un deber, puede jurídicamente hacerse pero no omitirse.
  3. No todo lo que es derecho es al propio tiempo deber.
  4. Lo que siendo derecho, no es al propio tiempo un deber, puede libremente hacerse u omitirse.
  5. Ninguna conducta puede hallarse, al mismo tiempo, prohibida y permitida.
  6. Todo lo que no está prohibido está permitido.
  7. Todo lo que está jurídicamente ordenado está jurídicamente permitido.
  8. No todo lo que está jurídicamente permitido está jurídicamente ordenado.
  9. Lo que estando jurídicamente permitido, no está jurídicamente ordenado, puede libremente hacerse u omitirse.
  10. Todo derecho que no se agota en la facultad de cumplir un deber propio puede libremente ejercitarse o no ejercitarse.
- c) Jerarquía: Al hablar de jerarquía nos estamos refiriendo a un orden donde se clasifican los valores de superior a inferior, donde se considera para ello la posición o visión del mundo que tenga la persona que elaborará la tabla.

A continuación tomaremos una tabla elaborada por Juan J. Abad Pascual, que nos presenta en su libro "La vida moral y la reflexión ética". (Esta tabla está escrita desde el punto de vista teocéntrico)

Valores religiosos	→		{ Sagrado	Profano
Valores espirituales	→	Morales	{ Justo	Injusto
	→		{ Bueno	Malo
	→	Intelectuales	{ Verdadero	Falso
	→		{ Evidente	Dudoso
	→	Estéticos	{ Bello	Feo
Valores vitales	→		{ Elegante	Tosco
	→		{ Sano	Enfermo
Valores útiles	→		{ Fuerte	Débil
	→		{ Caro	Barato
			{ Útil	Inútil

Por lo tanto el orden jerárquico de los valores como dijera Frondizi " es una incitación permanente a la acción creadora y a la elevación moral. El sentido creador y ascendente de la vida se basa, fundamentalmente en la afirmación del valor positivo frente al negativo y del valor superior frente al inferior."

### 3.3.Diferentes teorías de los valores

3.3.1. Teorías subjetivistas: Desde esta perspectiva podemos mencionar que las concepciones que ha tenido el ser humano y las diferentes sociedades de lo que son los valores han ido cambiando a través del tiempo y espacio geográfico; dicho en otras palabras los valores han cambian de individuo a individuo, y de sociedad a sociedad en consideración al tiempo y espacio. En consideración a lo anterior podemos decir que dentro de la teoría subjetivista existen dos corrientes, el subjetivismo individual y el social; los cuales trataremos a continuación.

a) Subjetivismo individual o psicológico.

"Según el subjetivismo los valores no existen en sí y por sí, sino que son meras creaciones de la mente, existen solamente para mí; lo que hace a una cosa valiosa es el deseo o interés individual."<sup>16</sup>

Para el subjetivismo psicológico las cosas o conductas son valiosas sólo si producen placer o atraen el interés o el deseo individual. Para esta teoría lo valioso se da en consideración del ser humano como ente individual, y no en consideración a la cosa u objeto o conducta en lo particular. Dicho en otras palabras la conducta, cosa u objeto valen únicamente en relación, al interés, placer o deseo que despierten en el ser humano como ente individual.

De lo expresado anteriormente respecto al subjetivismo psicológico, se desprenden las siguientes características:

1. Los valores son meras creaciones de la mente.

---

<sup>16</sup> Obra citada, Escobar Valenzuela, p 94.

2. La conducta, cosa u objeto son valiosos sólo si provocan placer, interés o deseo en el ser humano en lo particular.

Dentro de está teoría subjetivista mencionaremos las siguientes posturas:

a) Meinong: Nos dice que una cosa tiene valor cuando nos agrada y en la medida que nos agrada; nos menciona también que valoramos lo inexistente y que al valorarlo si el objeto de valoración llegase a existir nos producirá un sentimiento de agrado. Dicho en otras palabras valoramos la conducta, cosa u objeto en cuanto existen o pudiera existir siempre y cuando nos produzcan agrado. ( nos habla de valor actual y potencial)

b) Ehrenfels: Nos dice que son valiosos los objetos en cuanto los deseamos o apetecemos y porque los deseamos y apetecemos. Son valiosos los objetos en consideración al deseo que nosotros tengamos por ellos.

c) Perry: Nos dice que el valor se da cuando una cosa es objeto de interés, entendiendo por éste una actitud afectivo motora. Para considerar este interés, él propone tres criterios que son:

1. Intensidad: Esta depende del grado de dominio sobre la totalidad del organismo.
2. Preferencia: Esto significa comparar distintos objetos de un mismo interés, y optar por preferir alguno de ellos.
3. Amplitud: Esto nos dice que al interés sobre un objeto, se le puede agregar otro interés y esto haría más valioso al objeto valorado.

El problema que enfrenta esta teoría es que nos dice que la valoración recae exclusivamente en el ser humano como ente individual, por lo tanto si el criterio valorativo depende exclusivamente del placer, deseo o interés individual,

podríamos caer en el error de valorar las conductas, cosas u objetos, desde el siguiente punto de vista: una persona puede desear, interesarse o serle placentero algo sólo si lo beneficia o cubre sus expectativas, aunque vaya en contra de un sistema de valoración creado por la misma sociedad. Para una persona puede ser placentero el sufrimiento de otra aunque esto sea un valor negativo, puede desear o tener interés en que se prive de la libertad a un ser humano de manera injusta si de algún modo sale beneficiado y esto sería un contravalor.

b) Subjetivismo social.

“El individuo pertenece a una época, y como ser social se inscribe siempre en la malla de relaciones de determinada sociedad, se encuentra, igualmente, inmerso en una cultura dada, de la que se nutre espiritualmente, y su apreciación de las cosas o juicios de valor, se ajustan a pautas, criterios o valores que él no inventa o descubre personalmente, y que tienen por lo tanto un significado social”:<sup>17</sup>

El subjetivismo social nos dice que la valoración de la conducta, cosa u objeto se da de manera social, que el ser humano como parte de una colectividad y perteneciente a una cultura determinada, se forma un criterio de valoración. Esto quiere decir que el deseo o interés que se tenga sobre una conducta, cosa u objeto, para que sea considerado valioso, debe serlo socialmente. Dicho en otras palabras lo que a mí me sirve, lo que yo deseo y despierta mi interés, para ser considerado valioso, debe de servir, ser deseado o despertar el interés de la

<sup>17</sup> Obra citada, Sánchez Vazquez, p.120

sociedad en la que yo me desenvuelvo. Como dijera Antonio Caso, algo es valioso cuando satisface o tiende a satisfacer un deseo colectivo.

De lo expresado anteriormente respecto al subjetivismo social, se desprenden las siguientes características.

1. Los valores tienen un significado social.
2. Para que una conducta, cosa u objeto sean considerados como valiosos, deben de serlo socialmente. Se debe de satisfacer un deseo colectivo.

Dentro de esta teoría subjetivista mencionaremos las siguientes posturas:

a) Nietzsche. Nos menciona que los valores, concretamente los valores sociales, son los creadores del "hombre domesticado", éste ser humano que ha interiorizado sus instintos, de los cuales la mayoría han pasado a formar parte de "la mala conciencia" considerando a ésta como el comportamiento malo o inadecuado dentro de la sociedad. Nos menciona que los valores morales son

creados ya sea por una nobleza aristocrática (moral aristocrática), o por un pueblo sacerdotal (moral de rebaño). Con lo anterior podemos mencionar que para él los valores morales son creaciones sociales, donde en determinado momento a prevalecido una u otra forma de moral. Para él la moral aristocrática de los más fuertes ha sido creada por la voluntad de poder, de prevalecer sobre los demás, en contraste la moral de rebaño es una moral de sometimiento de impotencia frente al que tiene la voluntad de poder.

Para analizar esta postura él primeramente visualiza al ser humano libre de ataduras, instintivo, que la civilización ha convertido en un "hombre domesticado".

Para Nietzsche la moral que debe de prevalecer es “la moral del super – hombre “ aquél que está más allá del bien y del mal, una moral basada en la voluntad de poder “; aquella que tiene su origen en el ser humano instintivo. “Suponiendo, que se llegase a explicar toda nuestra vida instintiva como el desarrollo interno y ramificado de una única forma básica de voluntad – de la voluntad de poder, es mi tesis; suponiendo que se pudiesen reducir todas las funciones orgánicas a esa voluntad de poder, y que ésta encerrase en sí, por lo tanto, la solución del problema de la procreación y de la nutrición – es un único problema; habríamos adquirido el derecho a definir inequívocamente toda fuerza agente como: voluntad de poder. El mundo visto desde dentro, el mundo definido y designado por su “carácter intelegible”, sería justamente “voluntad de poder”, y nada más que eso.”<sup>18</sup>

Nietzsche con lo anterior nos expone que la moral es una creación social, donde la que debe de prevalecer desde su perspectiva es la moral de los mejores, de los más fuertes, la moral del “super hombre”.

b) Adolfo Sánchez Vázquez: “El valor se atribuye a un objeto social, establecido o concretado por el hombre en el curso de su actividad histórico – social . Por tanto, la valoración, por ser atribución de un valor así constituido, tiene también un carácter concreto, histórico – social. Puesto que no existe en sí sino por y para el hombre, los valores se concretizan de acuerdo con las formas que adopta la existencia del hombre como ser histórico social”.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Mas allá del bien y del mal, Nietzsche, 1992,p 45

<sup>19</sup> Obra citada, Sánchez Vazquez, p.127.

Sánchez Vazquez considera a los valores morales como creaciones sociales, que van siendo modificados a través de la historia, por lo tanto el ser humano ya nace dentro de una sociedad, la cual le marca cual debe ser su conducta, de tal manera que él sabe cuales son comportamientos morales y cuales no. A su vez el ser humano valora la conducta de los demás en consideración a que es un ente social, y como parte de una entidad histórica y social.

c) Antonio Caso: Llama a su posición objetivismo social, pero, en realidad se trata de un subjetivismo social. "Si algo fuera útil para un hombre solo, no sería útil universalmente, no sería lo útil, pero como todos los hombres tienen las mismas necesidades, esta universalidad determina la objetividad del valor utilidad. Que el hierro sea útil quiere decir que nos es útil; ser útil una cosa es ser socialmente útil."<sup>20</sup>

---

Para él la estimación valorativa del ser humano surge de una estimación socialmente creada, lo que es valioso es lo universalmente valioso para la sociedad en la cual se desenvuelve.

Al utilizar éste sistema de valoración podemos mencionar que en determinados momentos de la historia algunas sociedades han ido en contra de los valores creados por una sociedad internacional para mantener un orden mundial. Han existido sociedades que en determinados periodos de la historia han sido guiadas por antivalores y han provocado grandes problemas dentro del

---

<sup>20</sup> Obra citada, Escobar Valenzuela, p.95

orden mundial. Un ejemplo de esto sería el comportamiento de Alemania en la segunda guerra mundial frente al pueblo judío.

3.3.2. Teoría objetivista: "Las doctrinas objetivistas contemporáneas surgen como una reacción contra el relativismo implícito en la interpretación subjetiva y la necesidad de hacer pie en un orden moral estable."<sup>21</sup>

La teoría objetivista nos dice que el valor es objetivo y por lo tanto independiente de toda consideración subjetiva; los valores son absolutos, atemporales y universales; los valores ya están establecidos, solo hay que dar con ellos.

De lo expresado anteriormente respecto al objetivismo, se desprenden las siguientes características:

1. Los valores son independientes de los bienes y conductas en los cuales se pueden plasmar.
2. Los valores son absolutos en consideración que existen en sí, y no para el sujeto.
3. Los valores son atemporales y universales en consideración que son inmodificables y tienen validez en cualquier época y espacio determinado.

Dentro de esta teoría objetivista mencionaremos las siguientes posturas:

1. Scheler: Nos dice que los valores son cualidades independientes que no varían con las cosas o su depositario. ÉL nos dice que "la independencia de los valores implica su inmutabilidad; los valores no cambian. Por otra parte son absolutos; no están condicionados por ningún hecho, cualquiera que sea su

---

<sup>21</sup> Obra citada, Frondizi, p.107.

naturaleza histórica, social, biológica o puramente individual. Solo nuestro conocimiento de los valores es relativo; no los valores mismos:” Desde esta posición Scheler nos describe a los valores como independientes del depositario, ya sea éste una cosa o la realización de una conducta efectuada por un ser humano; en consideración a esta independencia nos dice que los valores son inmodificables, que lo que puede cambiar es el objeto sobre el cual recaen o la percepción que se tiene de éste. Para él los valores son absolutos porque no son relativos al ser humano, ni al devenir histórico.

Para Scheler se captan los valores por medio de las vivencias emocionales del percibir sentimental, desde su perspectiva los valores constituyen un tipo de objeto inaccesible a la razón y que se nos revelan en el percibir sentimental, en el preferir, amar, odiar. “El hecho de que la esencia de los valores se nos revele en la intuición emocional y no en la intuición intelectual, por ejemplo pone de manifiesto su naturaleza que resiste su reducción al mundo de los objetos ideales”

22

Para Scheler, los valores mantienen una relación jerarquía a priori, la superioridad de un valor sobre otro es captada por medio del preferir. “El “elegir” es una tendencia que supone ya el conocimiento de la superioridad del valor. El “preferir”, en cambio, se realiza sin ningún tender, elegir, ni querer.”<sup>23</sup>

Los criterios que utiliza para determinar el rango de los valores son los siguientes: Un valor es tanto más alto, cuanto más duradero es; cuanto menos participa de la extensión y divisibilidad; cuanto más profunda es la satisfacción

<sup>22</sup> Obra citada. Frondizi, p130.

<sup>23</sup> Obra citada Frondizi, p.131

ligada a la intuición del mismo; cuanto menos fundamentado se halle por otros valores; cuanto menos relativa sea su percepción sentimental a la posición de su depositario.

Scheler distingue cuatro grupos de valores de menor a mayor:

1. Valores de lo agradable y lo desagradable;
  2. Valores vitales;
  3. Valores espirituales;
  4. Valores religiosos
2. Kant: Los propósitos de este pensador se encaminaron a crear una doctrina libre de elementos derivados del mundo de los hechos (elementos empíricos); una doctrina fundamentada en un sistema racional apriorístico.

El principio fundamental de su teoría moral es el imperativo categórico; el cual Kant lo expresa de la siguiente manera: "obrar siempre de tal modo que la máxima de tu acción pueda ser elevada, por tu voluntad, a la categoría de ley de universal observancia".

Del imperativo categórico se desprenden dos elementos, uno es la autonomía de la conducta; el individuo debe de actuar de mutuo propio, pero para que esta actuación se considere moral debe ser por deber y no únicamente conforme a deber; dicho en las palabras de Kant debe existir la "buena voluntad".

Kant nos dice que si se actúa conforme a deber y no por deber estamos hablando del principio de legalidad y no de moralidad; la conducta solo debe de considerarse valiosa cuando se actúa por deber.

El segundo elemento es la universalidad; la conducta sólo puede ser valiosa si es universal (universalmente valiosa); entendiendo por universal todo principio

que pueda ser aplicado sin excepción a todo ser racional, por lo tanto su validez es objetiva.

La teoría objetivista pretende mantener un orden moral estable mediante la creación de valores apriorísticos, atemporales y absolutos; el problema con esta teoría se presenta porque aunque se diga que los valores están por encima del individuo o de la colectividad de la cual forma parte no se puede desligar a los autores de esta corriente como los mencionados anteriormente( Scheler y Kant), de un contexto o medio social que de alguna manera influyo para la captación “apriori” de los valores ya sea emocional o racionalmente; desde nuestra perspectiva no se puede desligar al ser humano del contexto social en el cual se desenvuelve y que de alguna manera influye en él.

3.3.3. Teoría intermedia de Frondizi: Esta teoría se le llama intermedia porque considera tanto al valor objetivo, como al subjetivo como complementarios. En consideración a que todo objeto necesita ser valorado, y esta valoración es dada por el ser humano como ente social; a su vez todo objeto o conducta requiere tener ciertas cualidades para que éste lo considere valiosos.

Él considera al valor como una cualidad estructural, como miembro de una estructura; “el valor no es una estructura, sino una cualidad estructural que surge de la reacción de un sujeto frente a propiedades que se hallan en un objeto”<sup>24</sup>

El valor como cualidad estructural reúne las siguientes características:

1. Una estructura está formada por miembros, no por partes, y tiene unidad total de sentido y función;

---

<sup>24</sup> Obra citada, Frondizi, p.213

2. La estructura constituye una unidad concreta, real, empírica, que no depende ni se apoya en ningún ente meta – empírico; no es un modelo abstracto, ni un modelo que sea una simplificación de la realidad;
3. Una estructura supone totalidad e interdependencia de sus miembros;
4. Los miembros que conforman la estructura no son homogéneos.

Fronzizi considera a los valores en relación a una situación física y humana determinada, que se constituye de la siguiente manera:

1. El ambiente físico conformado por la temperatura, presión, clima y demás condiciones físicas que de alguna manera afecta el comportamiento de los seres humanos;
2. El ambiente cultural entendiendo por éste todo lo que realiza el ser humano; cada forma de cultura tiene sus propios valores;
3. El medio social forma parte del ambiente cultural e incluye estructuras políticas, sociales económicas con sus recíprocas influencias e interrelaciones;
4. El conjunto de necesidades, expectativas, aspiraciones y posibilidades;
5. El factor tempoespacial, se deben de considerar a los valores en consideración a la época y lugar determinado.

Esta teoría intermedia de Frondizi se acerca más al subjetivismo social, que al objetivismo; ya que considera al ser humano como un ente social que valora los objetos o conductas dependiendo de las cualidades de éstos.

## CAPÍTULO IV

### LA DEMOCRACIA

La palabra democracia puede interpretarse de diferentes maneras, como régimen político, como forma de gobierno, o como forma de vida social; a su vez se puede hablar de teoría de la democracia, de praxis democrática. Podemos mencionar que la democracia es un término inacabado y por lo tanto perfectible.

#### 4.1. Diferentes concepciones de la palabra democracia.

Democracia es una palabra que viene del griego: demos, pueblo y kratos, poder, esto significa el gobierno del pueblo. El pueblo es el origen y el fundamento del poder público.

Norberto Bobbio nos da lo que él llama una definición mínima de democracia; "se entiende por régimen democrático un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados."<sup>25</sup> Desde esta perspectiva tomamos a la democracia como un régimen político en el cuál dentro de su funcionamiento existe una toma de decisiones colectivas; dicho en otras palabras la sociedad (pueblo) participa ya sea de manera directa o indirecta en la toma de decisiones que de alguna manera lo afectarán.

Podemos definir a la democracia como una forma de gobierno sustentada en la soberanía popular, es la forma de gobierno en la que los ciudadanos participan de alguna manera en la toma de decisiones del poder público. De esta concepción se desprenden dos elementos: el primero es una democracia fundada

<sup>25</sup> El futuro de la democracia, Bobbio, 1986, p. 9.

en la soberanía popular, dicho en otras palabras un poder público sustentado en a colectividad que debe regir, el siguiente elemento es la participación ciudadana en la toma de decisiones del poder público.

Democracia como forma de vida social, desde esta perspectiva la democracia no solo puede ser considerada como una forma de gobierno o régimen político, sino que también debe ser considerada como una forma de vida que esta fundamentada en valores que deben ser acatados y aplicados para el mejor funcionamiento social y desarrollo del ser humano en todos los ámbitos de su vida. De lo anterior podemos desprender dos elementos: el primero es el que considera a la democracia como una forma de vida, que va más allá de la participación política, que debe procurar un bienestar social e individual; el segundo elemento nos habla de una democracia fundamentada en valores de cuyo acatamiento y aplicación depende el bienestar colectivo.

Agustín Basave Fernandez del Valle, nos habla de la democracia como una vocación humana, semejante, pero por debajo de la vocación humana a la salvación eterna. Nos dice que la "democracia no es el gobierno de todos, sino de la colectividad organizada representativamente y el ejercicio restrictivo de la autoridad, de acuerdo con los cánones constitucionale."<sup>26</sup> De la siguiente aseveración podemos decir que se desprenden dos elementos: el primero es la democracia como vocación humana, que nos conlleva a pensar en ella como conducta natural del ser humano , y el segundo elemento es el que nos habla de la democracia representativa limitada por un orden jurídico, la colectividad se

---

<sup>26</sup> Teoría de la democracia, Basave Fernandez del Valle, p 45.

organiza y nombra a sus representantes que conformarán el poder público que a su vez crean el orden jurídico y de esta manera se autolimitan.

Nuestra percepción es ver a la democracia como una forma de vida y no exclusivamente como una forma de gobierno. Democracia como forma de vida significa una democracia fundamentada en valores; una democracia que debe de promover el desarrollo pleno del ser humano en todos los ámbitos en los cuales éste se desenvuelve.

## 4.2. Diferentes tipos de democracia

### 4.2.1. Giovanni Sartori:

a) **Democracia política:** Es la que se refiere a la participación colectiva en la toma de decisiones del poder público y las instituciones requeridas para la participación en esta toma de decisiones. "La democracia política es la condición necesaria, el instrumento, requisito, para cualquier democracia o fin democrático que podamos desear."<sup>27</sup>

b) **Democracia social:** Representa un estado de sociedad, igualdad de estatus, modos y costumbres, una forma de vida. "Una democracia social es, entonces, una sociedad cuyo ethos exige de sus miembros que se consideren como iguales socialmente."<sup>28</sup> Desde esta perspectiva se ve a la democracia en relación a la sociedad, sus costumbres, su forma de vida en común, en la cual todos forman parte de la misma colectividad.

---

<sup>27</sup> Teoría de la democracia, Sartori, p.31.

<sup>28</sup> Obra citada, Sartori, p 28

- c) Democracia industrial: Esta lleva a la democracia al interior de las fábricas, a un autogobierno de los trabajadores. “La democracia industrial es una adaptación de la democracia directa de los griegos a una sociedad industrial en la que el miembro de la comunidad política, el *polites*, es reemplazado por el miembro de la comunidad económica, el trabajador en su lugar de trabajo.”<sup>29</sup>
- d) Democracia económica: Esta puede tener tres concepciones: La primera la considera como extensión de la política, cuyo fin es la redistribución de la riqueza y la igualdad de condiciones económicas y oportunidades; la segunda la considera como una acepción de la democracia industrial, en este sentido la podemos definir como la igualdad de control sobre el proceso productivo económico; la tercera concepción es la de Marx que considera el desplazamiento de una democracia política (superestructura) por una economía comunista.

#### 4.2.2. Democracia en consideración a la forma de participación del ciudadano.

- a) Directa: “Bajo el nombre genérico de democracia directa se encuentran todas las formas de participación en el poder que no se resuelven en una u otra forma de representación (ni en la representación de los intereses generales o política, ni en la participación de los intereses particulares u orgánica): a) el gobierno del pueblo a través de delegados investidos de mandato imperativo y por tanto revocables; b) el gobierno de asamblea, es decir, el gobierno no sólo

---

<sup>29</sup> Obra citada, Sartori, p.29.

sin representantes irrevocables y fiduciarios, sino también sin delegados; c) el referéndum.<sup>30</sup>

- b) Democracia indirecta o representativa: En este tipo de democracia los ciudadanos participan en la toma de decisiones de manera indirecta nombrando representantes; por lo tanto esta forma de democracia implica el sufragio universal y la existencia de partidos políticos, esta se crea en consideración a la gran cantidad de ciudadanos que pueden conformar un Estado y que por lo tanto no pueden participar directamente en la toma de decisiones.

#### 4.2.3. Democracia elitista.

- a) Gaetano Mosca: Nos dice que lo que entendemos por soberanía popular es una idea – límite que no corresponde y jamás corresponderá a la realidad, puesto que es una minoría la que se encarga de gobernar, minoría a la que él denomina “clase política”.

- b) Joseph A. Schumpeter: Para este autor existe la democracia donde hay una competencia, una lucha por el poder efectuada o llevada a cabo por diferentes grupos en busca del voto popular; en la cual quien se lleva el mayor número de votos será la clase política que gobierne, que represente a la sociedad, y será ésta quien tome las decisiones.

#### 4.2.4. Democracia participativa.

---

<sup>30</sup> Estado, Gobierno y Sociedad, Bobbio, p.216.

Esta es la concepción tradicional de democracia sustentada en el concepto de soberanía popular, en el cual la colectividad forma parte de la toma de decisiones que van encaminadas a promover el bien común de ésta misma.

#### 4.2.5. Modelos ideales analizados por Robert Dahl:

- a) Democracia madisoniana: Nos habla de los mecanismos de freno al poder, estando de acuerdo con que éste debe de estar limitado por el derecho, fundamentado en un orden constitucional.
- b) Democracia populista: el principio fundamental de éste tipo de democracia se encuentra fundamentado en la soberanía de la mayoría.
- c) Democracia poliárquica: Este tipo de democracia busca las condiciones del orden democrático en el funcionamiento dentro de la sociedad de las reglas que permiten garantizar la libre expresión del voto, el predominio de las decisiones que han tenido el mayor número de votos, el control de las elecciones por parte de los electores, etc.

4.2.6. Democracia Cristiana (enfoque de Agustín Basave Fernández del Valle; en el que ve a la democracia dependiente del cristianismo expuesto en su libro Teoría de la Democracia) características:

- a) Igualdad ante la ley, ( igualdad en la protección legal).
- b) Igualdad de oportunidades.
- c) Control del pueblo sobre los gobernantes, mediante elecciones, referéndum y movimientos de opinión pública.
- d) Un Poder Judicial fuera de la política.
- e) Protección de los derechos naturales del hombre.

f) La justicia social y la felicidad humana se fundamentan en la libertad; esta libertad se funda en las ideas cristianas.

### **4.3. Democracia e Ideologías.**

4.3.1. Democracia y Liberalismo: El primer antecedente de liberalismo lo encontramos en el siglo XVIII y su primer expositor fue Françoise Quesnay, cuyas ideas fueron perfeccionadas por Adam Smith. Esta doctrina se fundamenta en dos postulados; el primero es el del derecho natural, donde se considera que el individuo nace con una serie de facultades o prerrogativas inalienables, donde se afirma que el Estado es el resultante de la renuncia que expresamente hacen los individuos de algunas de estas facultades, con el fin de lograr la vida colectiva; el segundo se basa en las "características internas del individuo, señala que el hombre es por naturaleza egoísta, siempre tiene como móvil el interés; por lo tanto, cuando se le deja actuar con libertad, se le facilita su propio desarrollo, y se

toma en cuenta que la vida colectiva no es sino la suma de la vida individual, si se consigue que las personas se desarrollen y progresen, se alcanzará también el desarrollo y progreso de la colectividad." <sup>31</sup> En el Estado democrático liberal, la democracia esta fundada en la libertad individual que reconoce el liberalismo en el individuo. "Según la concepción liberal del estado no puede haber democracia sino donde se reconozcan algunos derechos fundamentales de libertades que posibiliten una participación política guiada por una determinación autónoma de la voluntad de cada individuo. La democracia liberal, consiste en una transformación

---

<sup>31</sup> Diccionario de Política, p 446 y447

más cuantitativa que cualitativa del régimen representativo.<sup>32</sup> En consideración a lo anterior podemos decir que la democracia liberal es un complemento del régimen representativo, no es su transformación, más bien es su corrección.

En opinión de Basave Fernandez del Valle "el demoliberalismo postula una libertad abstracta, hueca, amorfa, carente de nervio teleológico. La libertad frente a la intervención del Estado que postula el "laissez faire" es el derecho del pobre y del miserable a morir de hambre."<sup>33</sup>

4.3.2 Democracia y socialismo: Esta doctrina surge en contraposición al liberalismo y sus precursores en el siglo XIX fueron Carlos Marx y Federico Engels con El manifiesto comunista, donde se nos explica que una clase es explotada por otra en consideración a quienes sean los dueños de los medios de producción. En este manifiesto se maneja la teoría de la plusvalía donde se considera a ésta como la causa que origina la explotación de una clase capitalista, sobre otra clase, el proletariado. Las posiciones fundamentales de esta tesis son: primeramente la supresión de la competencia y libertad económica; en segundo lugar la eliminación de la propiedad individual sobre todos los elementos de la producción; y la eliminación de todas las empresas de carácter privado. En lo que respecta a democracia y socialismo, la democracia es un elemento integrante de éste pero no un elemento constitutivo, en consideración a que el fin del socialismo es el revolucionamiento de las relaciones económicas y no sólo de las relaciones políticas; en esta doctrina el concepto de ciudadano se traslada al de trabajador,

<sup>32</sup> Diccionario de Política, p 446 y 447.

<sup>33</sup> Obra citada, Basave Fernandez del Valle, p 100

se habla de una comunidad de trabajadores o un consejo de fábrica como los encargados de participar en la toma de decisiones.

Cabe mencionar que en los actuales Estados democráticos no existe la aplicación pura de ninguna de las anteriores ideologías político – económicas.

#### **4.4.La estructura del Estado Democrático.**

El Estado es un producto social, creado por la sociedad para la satisfacción de necesidades recíprocas y la autoprotección, cuya finalidad debe de ir encaminada a la satisfacción del bien común. Lo podemos definir como una organización política y jurídica conformada por una población, un territorio y un gobierno; la población es el elemento humano, el territorio es la porción del planeta que le corresponde y el gobierno esta representado por un poder público y soberano.

Elementos que comprende el modelo democrático dentro del Estado; expuestos por Duverger: “El modelo democrático comprende tres elementos esenciales: la designación de los gobernantes mediante elecciones por sufragio universal, la existencia de un parlamento con grandes poderes, y una jerarquía de normas jurídicas destinadas a asegurar el control de las autoridades públicas por jueces independientes . Estas instituciones tienen el mismo fin: impedir que el poder político sea demasiado fuerte para salvaguardar las libertades de los ciudadanos.

La representación popular, mediante elecciones permite a los ciudadanos designar a los gobernantes y privarlos del poder cuando sus mandatos expiran. La separación de poderes obliga a que cada órgano gubernamental sea controlado por otro, de forma que como dice Montesquieu, “el poder limite al poder”. El principio de legalidad y la jerarquía de las normas jurídicas garantiza en cada

grado esta limitación de los gobernantes y dan a los gobernados los medios necesarios para oponerse a los actos ilegales.”<sup>34</sup>

El Estado Democrático actual debe de contar con una determinada estructura para ser considerado como tal. La estructura de un Estado democrático reúne los siguientes elementos:

- a) Un Estado organizado bajo un orden jurídico ( Estado de derecho ): En el Estado democrático el orden jurídico se crea en base a la actividad legislativa de uno o varios órganos de gobierno designados por elección popular ya sea de manera directa o indirecta. En este tipo de Estado la soberanía recae en el pueblo, pero este la deposita en los órganos de gobierno. Por la gran cantidad de población que tienen los actuales estados , la manera en que el pueblo participa en la creación de el orden jurídico que los rige es mediante la representación (democracia representativa)Bajo este orden se sientan las bases de la estructura jurídica del Estado , las obligaciones y facultades de los gobernados, además limita el poder de los órganos de gobierno. Hay autores como Serra Rojas que denominan a un Estado de derecho, como aquel en el que se persiguen los principios básicos de éste como serían, la libertad, la justicia, la equidad, la legalidad. Desde esta perspectiva para que un orden jurídico sea considerado un estado de derecho debe de estar fundados en estos valores, que de alguna manera también sirven de base en conjunto con otros como sustento de la democracia.

<sup>34</sup> Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Duverger, p. 71.

b) Un sistema electoral en el que participen todos los ciudadanos sin consideración de género, raza, religión, ingresos etc., el cual sea confiable y demuestre claramente la preferencia de los ciudadanos en la votación por sus representantes. En este punto cabe mencionar que la democracia ha ido evolucionando a través de la historia en consideración a que en algunas democracias existía la discriminación de algunos seres humanos ya sea por género, raza, religión, ingresos, etc. Dicho en otras palabras en las elecciones solo participaba una minoría.

c) Un sistema de partidos de los cuales emerjan los candidatos a ocupar los puestos de elección popular, cabe mencionar que los sistemas de partidos que forman parte de un sistema democrático son los competitivos, ya sea un sistema multipartidista (sin exagerar en el número de partidos que ostenten el poder, puesto que se podría llegar a una ingobernabilidad), o bipartidista ya

---

sea que existan dos partidos o dos corrientes políticas que creen coaliciones.

Un partido político lo podemos definir “como una forma de “socialización” que, descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tiene como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorga por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de bienes objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas).”<sup>35</sup> Otra definición de partido político es la que nos da Andrade Sánchez, que nos dice que los partidos políticos “son agrupaciones organizadas con carácter permanente, cuyo propósito es gobernar o participar

---

<sup>35</sup> Economía y Sociedad, Weber, 1977, p.228.

en el gobierno mediante la proposición o designación de personas para ocupar puestos públicos.”<sup>36</sup>

- d) Una división de poderes, de tal manera que el poder sirva de contra peso al poder; en esta división el poder legislativo y administrativo (ya sea que la administración recaiga en un primer ministro o ejecutivo) deben de ser elegidos por los ciudadanos. Esta teoría no presupone un poder dividido, sino un poder integrado por tres elementos.
- e) La mayoría es quien toma las decisiones, pero la minoría debe ser respetada y tomada en cuenta.
- f) La opinión pública debe de servir de parámetro para el gobierno para ver su desempeño
- g) Un sistema de valores democráticos basados en la libertad jurídica, igualdad jurídica y política, igualdad de oportunidades, justicia social, tolerancia, solidaridad, etc.

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN<sup>®</sup>  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

<sup>36</sup> Introducción a la Ciencia Política, Andrade Sánchez, 1990, p.88.

## CAPÍTULO V

### VALORES DEMOCRÁTICOS

Un sistema democrático, entendiendo por éste un sistema de vida, esta fundamentado en valores que la sociedad crea para su mejor funcionamiento y para el mantenimiento de un orden dentro de ésta misma.

#### 5.1. La libertad como valor de la democracia.

La libertad en el contexto democrático se considera como aquella que esta apegada a un orden jurídico (libertad jurídica) siempre y cuando en éste se respeten los postulados básicos de una "libertad democrática" como libertad de pensamiento, de expresión, de asociación, de reunión, religiosa etc., los ciudadanos como parte del estado constituyen su libertad, puesto que son ellos quienes mediante sus representantes, crean un orden jurídico, por lo tanto la

libertad en el contexto democrático es una libertad limitada por una normatividad que debe de reflejar los anteriores postulados democráticos; no se puede considerar a la libertad en sentido amplio (que entenderíamos por esta una libertad ilimitada, sin trabas y por lo tanto arbitraria) como una libertad democrática.

"La autoridad a que está obligado a obedecer un miembro de la sociedad política no es la voluntad caprichosa de la sociedad, porque la libertad no es la obediencia al capricho o a la pasión. Es la obediencia a una ley que él mismo se ha prescrito. Esto es lo que denomina la "Voluntad General". Esta "Voluntad General " es una voluntad que normalmente está en todos los que forman la

sociedad política; expresa una unanimidad entre sus miembros, el individuo se obedece a si mismo cuando la obedece.”<sup>37</sup>

“La libertad es el espacio histórico, que se despliega y realiza merced a la actividad del cuerpo histórico, o sea, de la sociedad, la clase, el individuo . La libertad no es un estado, sino la actividad histórica que crea las formas correspondiente de convivencia humana, es decir, de espacio social.”<sup>38</sup>

#### 5.1.1. Diferentes consideraciones de la libertad en el contexto democrático.

a) John Stuart Mill en su libro titulado “Sobre la Libertad”, nos menciona tres tipos de libertad que son:

1. Libertad de conciencia: que es la libertad de pensamiento y de sentido y libertad absoluta de opinión y de sentimiento en toda clase de cuestiones, prácticas o especulativas, científicas, morales o teológicas.

2. Libertad de gustos o inclinaciones: Tener la capacidad de adaptar la estructura

---

de nuestra vida de acuerdo con nuestro propio carácter, sin ningún impedimento de parte de nuestros semejantes, siempre que nuestras acciones no los perjudiquen.

3. Libertad de reunión: Los individuos tienen la libertad de reunirse con cualquier fin que no cause daños a otros.

Desde su perspectiva “no hay sociedad que pueda llamarse libre, si no se respetan generalmente esas libertades, cualquiera que sea su forma de gobierno, y ninguna lo será completamente si no existen en ellas esas libertades en forma absoluta y sin restricciones. La única libertad que merece ese nombre, es la de

<sup>37</sup> La libertad política, Carlyle, p 286 y287.

<sup>38</sup> Dialéctica de lo concreto, Karel Kosik, p 260.

buscar nuestro propio bien de nuestro propio modo, mientras no intentemos privar a otros de ese mismo bien o estorbar sus esfuerzos para alcanzarlo, Cada uno de nosotros es el guardián de su propia salud, ya sea corporal o mental y espiritual. Los hombres se benefician más si dejan que cada quien viva como le parezca mejor, que si se obliga a todos a vivir como los demás creen mejor.”<sup>39</sup>

b) Oscar y Mary Handlin en su libro “Las dimensiones de la libertad” enfocada en los Estados Unidos de América nos hablan de la libertad en sus tres formas que son:

1. Libertad política: Encaminada al gobierno libre en el cual participan todos los ciudadanos.
2. Libertad social: La movilidad en la estratificación social contribuyo a la dignidad individual y al convencimiento de todas las clases de su participación en la libertad de la comunidad en la cual vivían.

- 
3. Libertad en las instituciones: Esta se refiere a la libertad religiosa, económica, cultural y filantrópica.

Estos autores ven a la libertad desde una perspectiva positiva, en consideración al poder (poder de acción) de los individuos dentro de un orden social; en contraste con la perspectiva negativa que la ve como prerrogativa en contra de la autoridad. “El poder o libertad, de uno es restricción del poder, o libertad, de otro. El orden social sólo es viable en tanto en cuanto los distintos tipos de poder puedan coexistir.”<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Sobre la Liberta, Stuart Mill, p.24 y 25.

<sup>40</sup> Las dimensiones de la libertad, Oscar y Mary Handlin, p.34.

c) Luis Salazar y José Woldenberg: En los cuadernos de divulgación democrática del IFE (Instituto Federal Electoral de México) definen a la libertad en dos sentidos:

1. Libertad de oportunidades: La existencia de oportunidades trae consigo, la libertad de elegir entre diferentes opciones; en esta se encuentran las libertades formales (los derechos en que se funda la posibilidad de cada individuo de elegir su forma de vida, de elaborar y desarrollar libremente sus planes privados y particulares) que son: la libertad de pensamiento, expresión, asociación, reunión, tránsito, empleo, religión, etc.
2. Libertad como participación ciudadana: Esta se refiere a la capacidad de los ciudadanos de autogobernarse o autodeterminarse en base al principio de soberanía popular.

En consideración a las anteriores posturas podemos definir a la libertad

---

como el poder de acción de los individuos limitado por un orden jurídico, creado por ellos mismos, siempre que este orden respete los postulados básicos de una libertad democrática como lo son: la libertad de conciencia, libertad de gustos e inclinaciones, libertad de reunión, etc.

## **5.2. La igualdad como valor de la democracia.**

Fundamento importante de la democracia es la igualdad jurídica y política; entendiendo por igualdad jurídica aquella que considera a los seres humanos como iguales ante la ley; por lo tanto sometidos a normas jurídicas generales aplicadas por tribunales ya preestablecidos por el orden jurídico ; por igualdad política entendemos la capacidad que tienen todos los ciudadanos integrantes de una colectividad para participar en la toma de decisiones que afecten el orden

público, la manera en que se participa en las democracias modernas es mediante el voto en las elecciones o la posibilidad de ser votado en éstas. Todos los ciudadanos tienen el mismo derecho a votar y ser votados sin discriminación por género, raza, creencia religiosa, ingresos, etc.

#### 5.2.1. Diferentes consideraciones de la igualdad en el contexto democrático.

a) Tocqueville: Ve a la igualdad en consideración a un estado social, en donde todos se consideran como parte de éste en las mismas circunstancias y donde todos suman sus fuerzas para mantener el estado y el orden .

“Cuando los ciudadanos son aproximadamente iguales, les resulta difícil defender su independencia contra las agresiones del poder. No siendo ninguno para luchar solo con ventaja, solamente la combinación de las fuerzas de todos puede garantizar la libertad.”<sup>41</sup>

b) Alain Touraine: Este autor busca la igualdad en la diversidad, entendiendo que

todos somos iguales en relación en que todos buscamos construir nuestra individuación. “Somos iguales entre nosotros sólo porque somos diferentes los unos de los otros. Por el contrario, si definimos igualdad a partir de creencias comunes, advertiremos fácilmente minorías, y aun mayorías que no las comparten y desde ese momento consideramos inferiores. Si definimos la igualdad sobre la base común de la razón, ¿cómo podremos negar nuestra desigualdad frente a la capacidad de razonar.”<sup>42</sup>

<sup>41</sup> La democracia en América, Tocqueville, p.36.

<sup>42</sup> Igualdad y diversidad, Touraine, p.63.

c) Luis Salazar y José Woldenberg: Nos hablan de la igualdad jurídica y de la igualdad política:

1. Igualdad jurídica: Todos los individuos son iguales ante la ley, por lo tanto las normas jurídicas son generales.
2. Igualdad política: Todos los ciudadanos tienen el mismo derecho de participar en la toma de decisiones. Todo ciudadano tiene el derecho de ejercer libremente su voto y la oportunidad de ser votado en los comicios electorales.

La igualdad dentro del pluralismo y la diversidad tiene las siguientes consideraciones:

1. La igualdad debe de ser entendida como la libertad de participación en las políticas de gobierno.
2. La igualdad debe de considerar a la equidad en el trato social.
3. La igualdad ciudadana requiere una equidad económica (justicia social) y cultural (integración cultural).

d) Harry V. Jaffa: La igualdad para este autor se encuentra en que todos los seres humanos comparten una naturaleza común. Los seres humanos tenemos derechos inalienables como son la libertad e igualdad.

### **5.3.La tolerancia como valor de la democracia.**

La tolerancia como valor democrático la podemos definir como la aceptación de la diversidad, de que existen personas que piensan y razonan diferente a nosotros, por lo tanto nuestra verdad no es la única verdad, debe de existir un respeto a la verdad del otro, para poder lograr la coexistencia pacífica; la tolerancia también implica la adecuación de nuestras concepciones a un mundo en constante cambio.

5.3.1.Diferentes consideraciones de la tolerancia en el contexto democrático:

a) Isidro H. Cisneros: Tres perspectivas de la tolerancia:

1. Dimensión normativa con las siguientes características:

a) Pluralidad de puntos de vista.

b) La verdad no es, y no puede ser una, sino que tiene muchas caras.

c) El respeto que nos merece otra persona que sostiene puntos de vista diferentes a los nuestros, pero que tienen igual validez.

2. Dimensión descriptiva con las siguientes características:

a) Reconocimiento de la diversidad de los actores y por lo tanto de la pluralidad que debe existir en una democracia.

b) Coexistencia de diferentes grupos étnicos, lingüísticos o religiosos y de los llamados diversos o diferentes ya sea por razones físicas o de identidad cultural.

c) Compromiso de revisar y adecuar las propias opiniones de acuerdo con las

---

cambiantes circunstancias políticas y sociales. "En este sentido, la tolerancia es un concepto que se adapta y se modifica según las condiciones históricas sin perder necesariamente su sentido original."<sup>43</sup>

3. Dimensión histórica con las siguientes características:

a) Tolerancia nace como un precepto moral que justificaba la coexistencia de religiones distintas.

b) Tolerancia, paso de un precepto moral en los estados teocráticos a una norma garantizada por el estado de derecho.

---

<sup>43</sup> Tolerancia y democracia, Cisneros, p.4.

b) Francisco María Arouet: “La tolerancia es un valor que parte de no considerarnos en posesión de la verdad y por tanto estar abiertos a enriquecernos y a confrontar con otras nuestras costumbres, puntos de vista y creencias. La tolerancia es una voluntad de innovación porque como sabiamente decía Antonio Machado , “No está el mañana en el ayer escrito”. La tolerancia es la aceptación de lo diferente y negación de la violencia y del uso de la fuerza sustituyéndolos por el diálogo y la flexibilidad. La tolerancia es también soltería, es decir, una disposición a vivir los cambios sin angustia y a saber extraer frutos positivos de las situaciones nuevas y desconocidas.”<sup>44</sup>

#### **5.4.La solidaridad como valor de la democracia.**

“Es en el campo político, la actitud de sentir como propios los problemas ajenos; la capacidad de condolerse de los quebrantos de los demás. Se opone al egoísmo, al individualismo, al egocentrismo y a otras actitudes de ruptura o de indiferencia ante el sufrimiento humano.”<sup>45</sup>

##### **5.4.1. Tipos de solidaridad:**

1. **Interpersonal:** Es la capacidad del ser humano para hacer suya la causa ajena, conmoverse con el dolor ajeno, ayudar a los demás a superar sus dificultades, apoyar al que sufre injusticias, agresión económica y política. Todos los casos de solidaridad se fundan en derecho y no en caridad.
2. **Social:** Es la acción compartida de los seres humanos para crear un orden más justo para su convivencia.

<sup>44</sup> Educar para la tolerancia, Arouet, Internet:  
<http://www.interbook.net/colectivo/ceapa/tolerancia/tolerancia.htm>

<sup>45</sup> Enciclopedia de la política, Borja, p.941.

3. Internacional: Es la búsqueda de unas relaciones más justas y equitativas entre los Estados.

Un ejemplo de solidaridad en la actualidad es el mutualismo, que es un régimen de prestaciones mutuas que adoptan algunas asociaciones para ayudar a sus miembros; ejemplos de éstas serían: las asociaciones de ahorro y crédito, el seguro social obligatorio, la seguridad social, las entidades de prestaciones recíprocas. La característica de estas asociaciones es que sus socios aportan cuotas en proporción a sus ingresos y reciben prestaciones en función de sus necesidades eventuales.

#### **5.5.La justicia social como valor de la democracia.**

Este criterio nació en la Revolución Industrial ante el abuso y explotación de los dueños de los medios de producción frente al obrero y su familia.

“Es la justicia referida específicamente a las relaciones económicas dentro del grupo humano. Postula la necesidad de organizar la sociedad con arreglo a criterios equitativos en la distribución de los bienes y de lo que éstos producen, de modo que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a ellos. Parte del principio de que los bienes y servicios se producen con el trabajo de todos y de que, por tanto , no deben ir a parar a las manos de unos pocos.”<sup>46</sup>

##### 5.5.1.Elementos de la justicia social:

1. Remuneración por el trabajo;
2. El acceso a la educación y la cultura;
3. La seguridad social;

<sup>46</sup> Obra citada, Borja, p 583.

4. La distribución de la renta;
5. La participación en el usufructo de los bienes y servicios que se producen con el esfuerzo colectivo;
6. La participación en el desarrollo social.

La justicia social involucra a los conceptos de equidad e igualdad. La equidad debe ser entendida como uno de los objetivos de quienes plantean la política económica de un Estado; apoyar más al que menos tiene, brindarles las oportunidades de desenvolverse adecuadamente en su contexto. La igualdad debe ser entendida más que como uniformidad de oportunidades para todos, como la asistencia compensatoria a favor de las personas que más las necesitan.

“La justicia social es una corrección de la igualdad abstracta bajo el criterio de que la libertad entre desiguales conduce a la injusticia.”<sup>47</sup>

#### **5.6. La legalidad como valor de la democracia.**

La legalidad dentro de un Estado democrático es la aplicación y respeto por parte de los individuos y del Estado del orden jurídico vigente. Son los ciudadanos en un Estado democrático los que crean la normatividad a seguir, puesto que son ellos mediante sus representantes los creadores del orden jurídico, y también a ellos les corresponde adaptarlo a las nuevas realidades que se viven en el Estado.

La legalidad es el respeto y la actuación del Estado y los individuos que lo conforman acorde a la normatividad establecida, es actuar conforme a la ley.

---

<sup>47</sup> Obra citada, Borja, p 583.

## CAPÍTULO VI

### LA EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS

Nuestra postura referente a la democracia y sus valores es que deben ser considerados como creaciones sociales, en los cuales se fundamenta un mejor desarrollo humano en todos los ámbitos de su vida, ya que consideraremos a la democracia y a los valores que implica como una forma de vida, siempre con la oportunidad de ser perfectible.

Una de las alternativas que se tienen para fomentar la democracia como una forma de vida es la educación formal; que no debe limitarse sólo a la enseñanza de ésta, sino que debe formar en valores democráticos para la aplicación de éstos por parte de los alumnos en todos los ámbitos de su vida.

Desde esta perspectiva la democracia es más que un régimen político, es una forma de vida sustentada en valores.

En México la educación básica imparte educación cívica, pero a nivel medio superior y superior no todas las Instituciones educativas imparten una cátedra que enseñe y fomente la práctica de los valores democráticos.

#### **6.1. Conceptualización de la democracia y sus valores para su aplicación en la educación formal.**

Para abordar el tema de educación formal y valores democráticos primeramente tendremos que conceptualizar los términos, para que desde esta postura se enseñe y fomente su aplicación en los alumnos.

"Educación formal: es la manera en que se organiza la actividad educativa en contenidos, programas, materias, metodologías, horarios, etc. Un sistema educativo tiene siempre una estructura que organiza y sistematiza la educación"<sup>48</sup>

La educación formal es la educación sistematizada que imparten las instituciones educativas, que tienen como finalidad la educación y formación de los alumnos tomando como base los planes y programas de estudio de la institución.

Los valores en la conducta del ser humano son aquellas actitudes que éste realiza y son consideradas como útiles o valiosas por él y la sociedad en la cual se desenvuelve; consideraremos al ser humano como un ente social que se desenvuelve en un contexto y bajo una cultura determinada.

En consideración a la definición anterior podemos decir que desde esta perspectiva los valores son creaciones sociales y por lo tanto pueden ser perfectibles.

A la democracia en el presente estudio la consideraremos como una forma de vida que va más allá de una forma de gobierno. Por lo tanto definiremos a la democracia como una forma de vida fundamentada en valores creados por la sociedad para su mejor funcionamiento de cuyo acatamiento depende un mejor desarrollo del ser humano en todos los ámbitos en los cuales se desenvuelve.

La libertad como valor de la democracia es aquella apegada a un orden jurídico, siempre y cuando sean respetados por éste los postulados básicos de una libertad democrática como son la libertad de pensamiento, de expresión, de asociación, de reunión, religiosa, etc. Los ciudadanos como parte del Estado

---

<sup>48</sup> Educación en valores, Garza Treviño, p.31.

constituyen su libertad, puesto que son ellos mediante sus representantes los que crean el orden jurídico. Nuestra libertad debe de estar regulada puesto que ésta no debe de afectar a terceros.

La igualdad como valor de la democracia la dividiremos en dos, primeramente la igualdad jurídica que es la que considera a los seres humanos como iguales ante la ley; por lo tanto sometidos a normas jurídicas generales aplicadas por tribunales preestablecidos por el orden jurídico; en segunda instancia esta la igualdad política que es la capacidad que tienen todos los ciudadanos integrantes de una colectividad para participar en la toma de decisiones que afecten el orden público. La igualdad jurídica y política implica la no discriminación por genero, raza, creencia religiosa, ingresos etc.

La tolerancia como valor de la democracia la podemos definir como la aceptación de la diversidad, de aceptar que existen personas que piensan y

---

razonan diferente a nosotros, por lo tanto nuestra verdad no es la única verdad, debe existir un respeto a la verdad del otro, para poder lograr la coexistencia pacífica; la tolerancia también implica la adecuación de nuestras concepciones a un mundo en constante cambio.

La solidaridad como valor de la democracia es la actitud que tienen los seres humanos de apoyar a sus semejantes cuando se encuentren en problemas, la capacidad de condolerse de la desgracia ajena. Esta se opone a todo sentimiento egoísta y a la indiferencia de los seres humanos ante el sufrimiento de los demás.

La justicia social como valor de la democracia tiene como finalidad organizar a la sociedad con arreglo a criterios equitativos en la distribución de los

bienes y de lo que éstos producen, para que todo miembro de la sociedad tenga acceso a ellos.

La justicia social involucra a los conceptos de equidad e igualdad. La equidad debe ser entendida como uno de los objetivos de quienes plantean la política económica de un Estado; apoyar más al que menos tiene, brindarles las oportunidades de desenvolverse adecuadamente en su contexto. La igualdad debe ser entendida más que como uniformidad de oportunidades para todos, como la asistencia compensatoria a favor de las personas que más las necesitan.

La legalidad como valor de la democracia es la aplicación del orden jurídico vigente, el cumplimiento de éste por el Estado y las personas, ya que son éstas mediante sus representantes las que crean o modifican dicho orden.

## **6.2. Las implicaciones de la democracia y sus valores como una forma de vida.**

Para hablar de los valores democráticos en el acontecer del ser humano, es necesario colocarlos en todos los ámbitos en los cuales éste se desarrolla.

En el ámbito social, el ser humano interactúa y se relaciona con los demás, por lo tanto para que esta interacción se de adecuadamente y la relación sea armoniosa es necesario sustentarlos en valores democráticos.

Dentro de los valores democráticos encontramos a la libertad que en el ámbito social implica la libertad que todo ser humano tiene para interactuar y relacionarse con cualquier persona, siempre que sus fines sean lícitos, y no afecten a ningún tercero.

En el ámbito social encontramos a la libertad de pensamiento, de expresión, de reunión, de asociación, de creencia religiosa, de libre desplazamiento, etc.

Como parte de una sociedad el ser humano es considerado como igual frente a los demás , de esta manera se da la igualdad de status y conforme a ésta todas las personas son iguales ante la ley.

Al formar parte de una sociedad democrática se tiene la libertad para expresar las ideas, pero esto también implica ser tolerante, esto quiere decir respetar la verdad de otro y si es conveniente con la realidad modificar o adaptar nuestra postura. Para que se den relaciones armoniosas es necesario ser tolerante que implícitamente trae consigo el valor del respeto y la promoción del diálogo.

Como integrante de un orden social es importante ser solidario, sentirse comprometido con el prójimo y apoyarlo en los momentos cruciales de su vida.

En un orden social democrático es importante resaltar la justicia social, partiendo de que no todos tenemos las mismas oportunidades para desarrollarnos

---

y por lo tanto se debe aceptar que las políticas de Estado sean "equitativas" que apoyen más al que menos oportunidades tenga para tener un desarrollo pleno.

Para que un orden social funcione adecuadamente es necesario la creación de un orden jurídico, que implica el respeto y la actuación conforme a la ley por parte de los gobernados y de quienes gobiernan.

En el ámbito político el ser humano crea una organización política para desarrollarse en sociedad, para participar en éste y exigirle la realización del bien común. En la actualidad esta organización política es el Estado; y es el Estado democrático el que permite el desarrollo pleno del ser humano, dándole la oportunidad a los ciudadanos de participar en la toma de decisiones ya sea

votando por sus representantes (puesto que la democracia política actual es representativa) y participando directamente en el aparato gubernamental.

En el Estado democrático el individuo tiene la libertad de manifestarse en contra de la actuación gubernamental; de reunirse y asociarse para participar en la toma de decisiones mediante la conformación de partidos políticos y organismos civiles de carácter político.

En el ámbito político de un Estado democrático debe existir la igualdad política, entendiendo por ésta, que todo ciudadano sin discriminación por género, raza, creencia religiosa, ideología, ingresos, etc., tiene el mismo derecho de participar en la toma de decisiones, de votar, o ser votado para desempeñar un puesto de elección popular.

Un Estado democrático implica una mayoría que toma las decisiones y una minoría que debe ser escuchada y tomada en cuenta; por lo tanto ambas partes

---

mayoría y minoría deben de ser tolerantes, respetar la ideología del otro, además de favorecer el diálogo entre ellos para llegar a consensos.

La forma en que se desarrolla ordenadamente el ciudadano en el ámbito político es mediante la creación de un orden jurídico que regule la participación de éste en la toma de decisiones.

En el ámbito económico el ser humano tiene la libertad de desempeñarse en el trabajo o profesión que el considere pertinente siempre y cuando sea lícita.

Dentro del ámbito económico no existe una igualdad económica, pero si el Estado debe procurar una buena redistribución de la riqueza, además de ser "equitativo" apoyar más al que menos oportunidades tenga con programas de salud, de vivienda digna, de educación pública y seguridad social, además de

procurar las condiciones necesarias para el buen desempeño laboral y una retribución justa.

En el ámbito cultural se crea una forma de vida democrática fundada en valores.

En la cultura democrática el ser humano tiene la libertad de pensamiento, de expresión, reunión, asociación, de desplazamiento, de creencia religiosa, etc., libertades que se ejercen con limitaciones, ya que cada una de estas libertades son reguladas por la propia sociedad, ya que ésta como ya se estableció anteriormente es la creadora del orden jurídico que limita estas libertades; la libertad democrática no puede estar libre de trabas o al libre albedrío de las personas pues esto desencadenaría en libertinaje; a la vez estas libertades no pueden ser coartadas arbitrariamente por el Poder Público, puesto que dentro de todo orden jurídico democrático existen libertades inalienables.

Dentro de la cultura democrática encontramos la igualdad como valor de la democracia, la cual esta conformada por la igualdad jurídica que representa la igualdad de status, esto implica la igualdad de todos como personas y por lo tanto todos tenemos las mismas obligaciones y derechos frente a un orden jurídico; también encontramos la igualdad política en la que se reconoce que todos los ciudadanos tenemos los mismos derechos políticos de votar, ser votado y participar en la toma de decisiones políticas. En los dos tipos de igualdad no existe distinción alguna por genero, raza, creencia religiosa, ideología, ingresos, etc., salvo en la igualdad política en la que sólo los ciudadanos mexicanos tienen derechos políticos.

La cultura de la tolerancia forma parte de la cultura democrática e implica el respeto al que piensa y actúa diferente; aceptar que nuestra verdad no es absoluta y que existen personas que tienen otra verdad y que hay que respetar. Partiendo de que nuestra verdad no es absoluta o universal la tolerancia también implica adecuar o modificar nuestra verdad a una realidad en constante cambio, ya que como se estableció anteriormente la democracia y los valores que esta implica como creaciones sociales son perfectibles.

También la cultura democrática implica el ser solidario con los demás, ser capaces de brindar apoyo a quien más lo necesita en el momento adecuado, ya que como seres humanos todos formamos parte de una sociedad.

Como parte de los valores democráticos que están enmarcados en el ámbito cultural encontramos a la justicia social que implica un mínimo de bienestar para todos los seres humanos como integrantes de una sociedad, esto debe de traer consigo una buena redistribución de la riqueza.

Toda cultura democrática implica el respeto a la legalidad, la actuación de los individuos y de los órganos del Estado debe ser conforme a un orden jurídico.

### **6.3.La enseñanza, formación y práctica de los valores democráticos en la educación formal.**

La enseñanza, formación y práctica de los valores democráticos en la educación formal nos lleva a transmitir y formar a los alumnos conforme a una cultura democrática que implica una forma de vida. Pero cabe mencionar que no basta con enseñar y formar en valores democráticos sino se fomenta la práctica de éstos, por lo tanto la institución educativa y los docentes deben de actuar conforme a los valores que están transmitiendo.

Además es adecuado llevar una materia de formación cívica que inculque y fomente la práctica de los valores democráticos como una forma de vida, que traería consigo un mejor desarrollo individual y colectivo del ser humano.

En México en la educación básica se lleva esta materia, pero no todas las Universidades la contemplan en sus planes de estudio, por lo tanto nuestra propuesta es que la Secretaría de Educación Pública respetando la autonomía de las Universidades las convoque a agregar si no la tienen o a tomar en cuenta a los valores democráticos dentro de la materia de educación cívica.

La Secretaría de Educación Pública debe de considerar a la educación en valores democráticos como parte importante en el desarrollo del ser humano y esencial para que se de una educación integral. Por lo tanto esta secretaría debe de implementar una política pública que fomente en las Universidades mediante foros y congresos la inclusión de una materia de educación cívica que haga énfasis en la formación y práctica de los valores democráticos como una forma de vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## CONCLUSIONES

El presente estudio es un trabajo descriptivo, que tiene como finalidad definir a la democracia y los valores en los cuales se fundamenta para poder transmitirlos en el sistema educativo formal en México, específicamente en la educación media superior y superior. Se define a la democracia y sus valores como una forma de vida que permite al ser humano desenvolverse de la mejor manera en el contexto en el cual se desarrolla.

México considera a la democracia como un sistema de vida, como lo plasma en el artículo 3º Constitucional, además eleva a rango constitucional los valores democráticos como lo son: la libertad, la igualdad, la tolerancia, la solidaridad y la justicia social. Esto nos da pie a fundamentar jurídicamente nuestra propuesta de crear una materia a nivel medio superior y superior que sirva

---

para enseñar, formar y fomentar la práctica de los valores democráticos en los alumnos de éstos niveles.

La democracia y sus valores son términos no acabados totalmente y por lo tanto perfectibles. Desde esta perspectiva en el presente estudio se considera a la democracia y a los valores en los cuales se fundamenta como creaciones sociales, que han servido al ser humano para desarrollarse de la mejor manera en todos los ámbitos de su vida.

La democracia y la aplicación de los valores en los cuales se fundamenta como lo son la libertad, la igualdad, la tolerancia, la solidaridad y la justicia social,

la consideramos como la mejor forma de vida que permite el desarrollo pleno del ser humano como ente individual y colectivo.

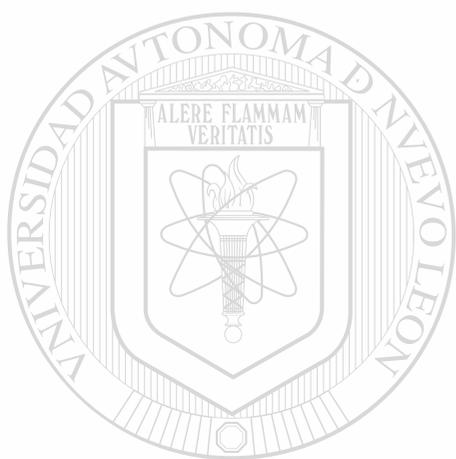
Considerar a la democracia y a sus valores como la mejor forma de vida justifica la conceptualización de ésta y sus valores para transmitirlos en el sistema educativo formal, mediante la enseñanza, formación y fomento de la práctica de la cultura democrática.

Nuestra propuesta es pedir a la Secretaría de Educación Pública que fomente una cátedra de educación cívica que de seguimiento a la que se imparte a nivel básico y que tenga como fundamento a la democracia y sus valores considerados como una forma de vida.

La Secretaría de Educación Pública debe de considerar a la educación en valores democráticos como parte importante en el desarrollo del ser humano y esencial para que se de una educación integral. Por lo tanto esta secretaría respetando la autonomía de las Universidades debe de implementar una política pública que fomente en éstas mediante foros y congresos la inclusión de una materia de educación cívica que haga énfasis en la enseñanza, formación y práctica de los valores democráticos como una forma de vida.

Al finalizar este estudio que tuvo como finalidad conceptualizar a la democracia y sus valores, visualizar a ésta como una forma de vida y proponer la creación de una cátedra de educación cívica a nivel medio superior y superior que tenga como fundamento a la democracia y a los valores en los cuales se fundamenta, se abren otras líneas de investigación que podrían ser abordadas en estudios subsecuentes como serían el diseño de los programas de estudio de la

materia propuesta, además de la creación de un sistema que de seguimiento y evalúe resultados



# UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## GLOSARIO

*Democracia como forma de vida:* La democracia no solo puede ser considerada como una forma de gobierno o régimen político, sino que también debe ser considerada como una forma de vida que esta fundamentada en valores que deben ser acatados y aplicados para el mejor funcionamiento social y desarrollo del ser humano en todos los ámbitos de su vida.

*Democracia directa:* se encuentran todas las formas de participación en el poder que no se resuelven en una u otra forma de representación (ni en la representación de los intereses generales o política, ni en la participación de los intereses particulares u orgánica): a)el gobierno del pueblo a través de delegados investidos de mandato imperativo y por tanto revocables; b)el gobierno de asamblea, es decir, el gobierno no sólo sin representantes irrevocables y

fiduciarios, sino también sin delegados; c)el referéndum.

*Democracia económica:* Esta puede tener tres concepciones: La primera la considera como extensión de la política, cuyo fin es la redistribución de la riqueza y la igualdad de condiciones económicas y oportunidades; la segunda la considera como una acepción de la democracia industrial, en este sentido la podemos definir como la igualdad de control sobre el proceso productivo económico; la tercera concepción es la de Marx que considera el desplazamiento de una democracia política (superestructura) por una economía comunista.

*Democracia elitista:* En este tipo democracia es una minoría la que gobierna, la que forma parte de la clase política (la elite política).

*Democracia industrial:* Esta lleva a la democracia al interior de las fábricas, a un autogobierno de los trabajadores.

*Democracia madisoniana:* Nos habla de los mecanismos de freno al poder, estando de acuerdo con que éste debe de estar limitado por el derecho, fundamentado en un orden constitucional.

*Democracia participativa:* Esta es la concepción tradicional de democracia sustentada en el concepto de soberanía popular, en el cual la colectividad forma parte de la toma de decisiones que van encaminadas a promover el bien común de ésta misma.

*Democracia poliárquica:* Este tipo de democracia busca las condiciones del orden democrático en el funcionamiento dentro de la sociedad de las reglas que permiten garantizar la libre expresión del voto, el predominio de las decisiones que han tenido el mayor número de votos, el control de las elecciones por parte de los electores, etc.

*Democracia política:* Es la que se refiere a la participación colectiva en la toma de decisiones del poder público y las instituciones requeridas para la participación en esta toma de decisiones.

*Democracia populista:* El principio fundamental de éste tipo de democracia se encuentra fundamentado en la soberanía de la mayoría.

*Democracia representativa:* En este tipo de democracia los ciudadanos participan en la toma de decisiones de manera indirecta nombrando representantes.

*Democracia social:* Representa un estado de sociedad, igualdad de estatus, modos y costumbres, una forma de vida.

*Igualdad política:* Es la capacidad que tienen todos los ciudadanos integrantes de una colectividad para participar en la toma de decisiones que afecten el orden público.

*Igualdad jurídica:* Es la que considera a los seres humanos como iguales ante la ley; por lo tanto sometidos a normas jurídicas generales aplicadas por tribunales preestablecidos por el orden jurídico.

*Justicia social:* La justicia social como valor de la democracia tiene como finalidad organizar a la sociedad con arreglo a criterios equitativos en la distribución de los bienes y de lo que éstos producen, para que todo miembro de la sociedad tenga acceso a ellos.

*Liberalismo:* Esta doctrina se fundamenta en dos postulados; el primero es el del derecho natural, donde se considera que el individuo nace con una serie de facultades o prerrogativas inalienables, donde se afirma que el Estado es el

resultante de la renuncia que expresamente hacen los individuos de algunas de estas facultades, con el fin de lograr la vida colectiva; el segundo se basa en las características internas del individuo, señala que el hombre es por naturaleza egoísta, siempre tiene como móvil el interés; por lo tanto, cuando se le deja actuar con libertad, se le facilita su propio desarrollo, y se toma en cuenta que la vida colectiva no es sino la suma de la vida individual, si se consigue que las personas se desarrollen y progresen, se alcanzará también el desarrollo y progreso de la colectividad.

*Libertad:* La libertad como valor de la democracia es aquella apegada a un orden jurídico, siempre y cuando sean respetados por éste los postulados básicos de

una libertad democrática como son la libertad de pensamiento, de expresión, de asociación, de reunión, religiosa, etc.

*Legalidad:* La legalidad como valor de la democracia es la aplicación del orden jurídico vigente, el cumplimiento de éste por el Estado y las personas, ya que son éstas mediante sus representantes las que crean o modifican dicho orden.

*Objetivismo (valores):* El valor es objetivo y por lo tanto independiente de toda consideración subjetiva; los valores son absolutos, atemporales y universales; los valores ya están establecidos, solo hay que dar con ellos.

*Socialismo:* Esta doctrina surge en contraposición al liberalismo y sus precursores en el siglo XIX fueron Carlos Marx y Federico Engels con El manifiesto comunista, donde se nos explica que una clase es explotada por otra en consideración a quienes sean los dueños de los medios de producción. En este manifiesto se maneja la teoría de la plusvalía donde se considera a ésta como la causa que

origina la explotación de una clase capitalista, sobre otra clase, el proletariado. Las posiciones fundamentales de esta tesis son: primeramente la supresión de la competencia y libertad económica; en segundo lugar la eliminación de la propiedad individual sobre todos los elementos de la producción; y la eliminación de todas las empresas de carácter privado.

*Solidaridad:* La solidaridad como valor de la democracia es la actitud que tienen los seres humanos de apoyar a sus semejantes cuando se encuentren en problemas, la capacidad de condolerse de la desgracia ajena. Esta se opone a todo sentimiento egoísta y a la indiferencia de los seres humanos ante el sufrimiento de los demás.

*Subjetivismo psicológico (valores):* Los valores no existen en sí y por sí, sino que son meras creaciones de la mente, existen solamente para mí; lo que hace a una cosa valiosa es el deseo o interés individual.

*Subjetivismo social (valores):* El individuo pertenece a una época, y como ser social se inscribe siempre en la malla de relaciones de determinada sociedad, se encuentra, igualmente, inmerso en una cultura dada, de la que se nutre espiritualmente, y su apreciación de las cosas o juicios de valor, se ajustan a pautas, criterios o valores que él no inventa o descubre personalmente, y que tienen por lo tanto un significado social.

*Tolerancia:* La tolerancia como valor de la democracia la podemos definir como la aceptación de la diversidad, de aceptar que existen personas que piensan y razonan diferente a nosotros, por lo tanto nuestra verdad no es la única verdad, debe existir un respeto a la verdad del otro, para poder lograr la coexistencia pacífica; la tolerancia también implica la adecuación de nuestras concepciones a un mundo en constante cambio.

*Valores:* Entendemos por valores aquellas conductas, cosas u objetos que son considerados por el ser humano y la sociedad en la cual se desarrolla como valiosos; considerando a éste, como un ente social que se desenvuelve en un contexto y bajo una cultura determinada.

*Valor como cualidad estructural:* El valor no es una estructura, sino una cualidad estructural que surge de la reacción de un sujeto frente a propiedades que se hallan en un objeto.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, Pascual Juan J., *La vida moral y la reflexión ética*, McGraw – Hill, España, 1995.
- BACA, Olamendi Laura, *Diálogo y democracia*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
- BASAVE FERNANDEZ, del Valle Agustín, *Teoría de la democracia*, Editorial Jus, México, 1963.
- BARREIRO, Julio, *Educación Popular y proceso de concientización*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1984.
- BERNABÉ, Tierno, *Valores humanos*, Taller de Editores, España, 1994
- Biblioteca Luis Angel Arango (Biblioteca virtual), *¿Qué son los valores humanos?*, <http://www.lanación.com/01/01/24/004.htm>
- BUNES, Portillo Micaela, y ELEXPURU, Albizuri Itziar, *Educación y desarrollo humano*, <http://www.educadormarista.com/ARTICULOS/VALOHALL.HTM>
- BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI, Nicola y PASQUINO, GianFranco, *Diccionario de política*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1986.
- BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- BOBBIO, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México 1989.

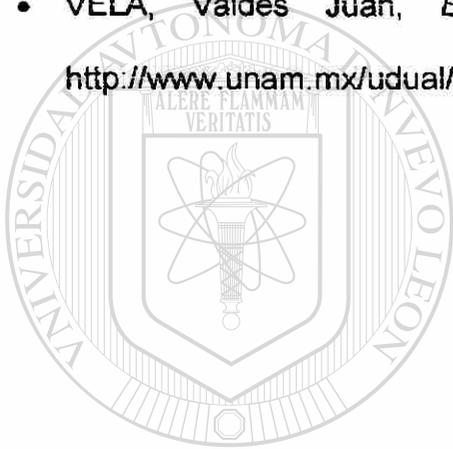
- BUXARRAIS, María Rosa, *Educación para la solidaridad*, <http://www.campus-oei.org/valores/salalectura.htm>
  - CAMAU, Antonio, *Gobernabilidad y democracia*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
  - CÁRDENAS, Jaime, *Partidos políticos y democracia*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
  - CHAMORRO, Fernando, *Educación en valores como sustento de la democracia*, <http://www.campus-oei.org/valores/salalectura.htm>
  - Coloquio Internacional sobre servicio social comunitario, "Jóvenes, Justicia social y Desarrollo", *La formación y el compromiso ético – social de los profesionistas*, ANUIES, México, 1999.
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Anaya Editores, México, 1998.
- 
- CUELLAR, Hortensia, *Los valores ¿Existen?*, <http://www.bu.edu/wcp/Papers/Valu/ValuCuel.htm>
  - ESCOBAR, Valenzuela Gustavo, *Ética*, McGraw – Hill, México, 1981.
  - FERNANDEZ, José, *La democracia como forma de gobierno*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
  - FRONDIZI, Risieri, *¿Qué son los valores?*, Fondo de Cultura Económica, México, 192.
  - GALDONA, Javier, *La formación de la estructura ética de la persona*, <http://www.campus-oei.org/valores/salalectura.htm>
  - GARCÍA, Maynez Eduardo, *Ética*, Editorial Porrúa, México, 1982.

- GARCÍA, Maynez Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, Editorial Porrúa, México, 1986.
  - GARZA, García César Carlos, *Derecho constitucional mexicano*, McGraw – Hill, México, 1981.
  - GARZA, Treviño Juan Gerardo, Y PATIÑO, González Susana Magdalena, *Educación en valores*, Editorial Trillas, México, 2000.
  - GONZALEZ, Martínez Luis, *Educación, valores y democracia*, <http://www.educadormarista.com/ARTICULOS/EDUCVALO.HTM>
  - GONZÁLEZ, Maura VIVIANA, *El profesor universitario: ¿un facilitador o un orientador en la educación en valores?* <http://www.campus-oei.org/valores/salalectura.htm>
  - GUEVARA, Niebla Gilberto, *Democracia y educación*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
- 
- GUY, Hermet, *En las fronteras de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.
  - HANDLIN, Oscar y Mary, *Las dimensiones de la libertad*, Editorial Novaro, México, 1963.
  - JAFFA, Harry V., *Los Requisitos de la libertad*, Editores asociados M., México, 1978.
  - KOSÍK, Karel, *Dialéctica de lo concreto*, Editorial Grijalbo, México, 1967.
  - Ley General de Educación, Secretarai de Educación Pública, México, 1993.
  - MARQUÍNEZ, Argote Germán, *Cultura y valores*, Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia 1994.

- MARTÍNEZ, Vera Rogelio, *Fundamentos de derecho público*, McGraw – Hill, México, 1996.
- MAYER, J.P., *Trayectoria del pensamiento político*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- MERINO, Mauricio, *La participación ciudadana en la democracia*, Instituto Federal Electoral, México, 1995.
- NIETZSCHE, Friedrich, *Más allá del bien y del mal*, Editorial Edaf, España, 2000.
- NIETZSCHE, Friedrich, *La genealogía de la moral*, Editorial Edaf, España, 2000.
- PATIÑO, G. Susana, *El profesor como transmisor de valores*, Editado por el ITESM, México, 1994.
- PESCHARD, Jaequeline, *La cultura política democrática*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
- PETERS, R.S., *Desarrollo moral y educación moral*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- PINTOR, Ramos Antonio, *El hecho moral en Zubiri*, Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia 1994.
- RICOY, Saldaña Agustín, *Tolerancia y democracia*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
- ROMILLY, Jacqueline de, *Los fundamentos de la democracia*, Cupsa Editorial, España, 1977.

- SABINE, George H, *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
- SANCHEZ, Vázquez Adolfo, *Ética*, Editorial Grijalbo, México 1993.
- SALAZAR, Luis, y WOLDENBERG, José, *Principios y valores de la democracia*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
- SARTORI, Giovanni, *Teoría de la democracia (El debate contemporáneo)*, Editorial rei, Argentina , 1987.
- SAVATER, Fernando, *Ética como amor propio*, Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia 1994.
- SCHELER, Max, *El puesto del hombre en el cosmos*, Editorial Losada, Argentina, 1997.
- SERRA, Rojas Andrés, *Ciencia política*, Editorial Porrúa, México, 1996.
- SHIVELY, Phillips W, *Introducción a las ciencias políticas*, McGraw – Hill, México, 1997.
- SILLS, David L., *Enciclopedia Internacional de las ciencias sociales*, Editorial Aguilar, España, 1974.
- SILVA - HERZOG, Jesús, *Esferas de la democracia*, Instituto Federal Electoral, <http://deceyec.ife.org.mx/>
- STUART, Mill Jhon, *Sobre la libertad*, Ediciones Gernika, México 1991.
- TAIPE, C. Godofredo, *Los valores controversia epistemológicas y definición operativa*, <http://www.contexto-educativo.com.ar/2000/4/nota-3.htm>
- TAMAYO, Alfonso, y MARTÍNEZ, Boom Alberto, *Ética y educación*, Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia 1994.

- TEDESCO, Juan Carlos, *La educación y los nuevos desafíos de la educación ciudadana*, Editorial Texto, Venezuela, 1996.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, Ediciones Aguilar, España, 1971.
- TOURAINE, Alain, *Igualdad y diversidad*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
- VELA, Valdés Juan, *Educación superior: Inversión para el futuro*, <http://www.unam.mx/udual/publicaciones/inversión.htm>



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

